



**UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN
ESCUELA DE POSGRADO**

TESIS

**PROYECTO LEGISLATIVO DEL CÓDIGO CIVIL
PERUANO DE ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA
EN EL REGISTRO DE DATOS PERSONALES EN
TRÁMITES CON ENTIDADES PÚBLICAS,
MEJORARÁ LA SEGURIDAD EN EL TRÁFICO
JURÍDICO**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO
DE MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL
CIVIL**

Autor:

Bach. Rázuri Ugáz Fabio Jair

<https://orcid.org/0000-0002-6283-0718>

Asesor:

Mg. Rodas Quintana Carlos Andree

<https://orcid.org/0000-0001-8885-0613>

**Línea de Investigación
Ciencias Jurídicas**

**Pimentel – Perú
2021**



UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

ESCUELA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL
CIVIL**

**PROYECTO LEGISLATIVO DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO DE
ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO DE DATOS
PERSONALES EN TRÁMITES CON ENTIDADES PÚBLICAS,
MEJORARÁ LA SEGURIDAD EN EL TRÁFICO JURÍDICO**

AUTOR

Bach. RÁZURI UGAZ FABIO JAIR

PIMENTEL – PERÚ

2020

APROBACIÓN DE LA TESIS

Dra. Cabrera Cabrera Xiomara
Presidenta del Jurado de Tesis

Dra. Chavarry Ysla Patricia del Rocío
Secretaria del Jurado de Tesis

Mg. Rodas Quintana Carlos Andree
Vocal del Jurado de Tesis

Dedicatoria

Esta Tesis está dedicada a Dios ser supremo a quien le debo todo, a la Intercesión de su Madre Santísima, la Virgen María bajo la Advocación de la Medalla Milagrosa, a la memoria de mi Segunda Madre María Magdalena Castillo de Ugaz, quién siempre estuvo a mi lado, me animó y me brindo todo su amor y comprensión en su paso terrenal, su ejemplo y Amor me mantuvo soñando cuando quise rendirme. El presente trabajo también está dedicado a mi familia y amigos por haber sido mi apoyo a lo largo de toda mi carrera universitaria y a lo largo de mi vida. A todas las personas especiales que me acompañaron en esta etapa de post grado, aportando a mi formación tanto profesional y como ser humano.

Agradecimiento

A mi familia, por haberme dado la oportunidad de formarme en esta prestigiosa universidad y haber sido mi apoyo durante todo este tiempo.

De manera especial a mis Maestros y Asesores de Tesis, por haberme guiado, no solo en la elaboración de este trabajo, sino a lo largo de mi etapa de pre y post grado y haberme brindado el apoyo para desarrollarme profesionalmente y seguir cultivando mis valores.

A la Universidad Señor de Sipán, por haberme brindado tantas oportunidades y enriquecerme en conocimiento.

Resumen

La presente investigación tiene como tema fundamental la inseguridad jurídica con referencia al derecho de identidad y sus manifestaciones, en donde se busca dar una posible solución frente a la falta de actualización del estado civil y en el matrimonio civil y en la seguridad jurídica, la falta de actualizar datos lleva consigo, que al no estar correctamente registrado puede tener problemas en cuanto a bienes nos referíamos, ya que se pudo adquirir durante el matrimonio pero ya se divorció, pues tiene como objetivo general la elaboración de un proyecto legislativo para adicionar en el Código Civil Peruano actualización automática en el registro de datos personales en trámites con entidades públicas con respecto al Estado Civil y el Matrimonio Civil de las personas, mejorara la seguridad en el tráfico jurídico, en la cual se requiere la combinación de métodos analítico y sintético, en conjugación con el deductivo y el inductivo, se trata de responder o dar cuenta del porqué del objeto que se investiga.

Palabras clave: Registro de datos, entidades públicas, seguridad, tráfico jurídico.

Abstrac

The fundamental investigation of the present investigation is the legal insecurity with reference to the right of identity and its manifestations, where it is sought to give a possible solution in the face of the lack of updating of the civil status and in the civil marriage and in the legal security, the lack of updating data means that, since it is not correctly registered, it may have problems in terms of goods we referred to, since it was acquired during the marriage but has already been divorced, since its general objective is the preparation of a legislative project to add to the Peruvian Civil Code automatic update in the registry of personal data in proceedings with public entities regarding Civil Status and Civil Marriage of persons, will improve security in legal traffic, in which the combination of analytical and synthetic methods is required, in conjugation with the deductive and the inductive, it is about responding or giving account the reason for the object being investigated

Keywords: Data registration, public entities, security, legal traffic

Índice

[_Toc69403745](#)

I. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1. Realidad Problemática	12
1.2. Antecedentes de Estudio.....	17
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	18
1.3.1. Fundamentación teórica del proceso de actualización autónoma en el registro de datos personales en trámites con entidades Públicas.	18
1.3.2. La inseguridad jurídica.....	19
1.3.3. Cambios de datos. Casos.....	20
1.3.4. Seguridad jurídica	21
1.3.5. Derecho intimidad de las personas.....	28
1.3.6. Derecho de la privacidad de las personas.	31
1.3.7. Protección de datos personales frente a las injerencias terceras personas	35
1.3.8. Proceso constitucional de habeas data	35
1.3.9. Vulneración de los datos personales	36
1.3.10. Control de los datos personales	37
1.3.11. Entidades públicas	38
1.3.12. Derecho General	39
1.3.13. Derecho Registral	39
1.3.14. El Matrimonio	43
1.3.15. Registro Civil.....	44
1.3.16. La seguridad jurídica	47
1.3.17. Legislación comparada.....	48
1.3.18. La protección de los datos en América.....	52
1.4. Formulación del Problema.....	58

1.5.	Justificación e importancia del estudio.....	58
1.6.	Hipótesis	59
1.7.	Objetivo	60
1.7.1.	Objetivo general.....	60
1.7.2.	Objetivo específico	60
II.	MATERIAL Y MÉTODO.....	61
2.1.	Tipo y Diseño de Investigación	61
2.2.	Población y muestra.....	61
2.3.	Variable, Operacionalización	62
2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	63
2.5.	Procedimientos de análisis de datos	65
2.6.	Criterios éticos	66
2.7.	Criterios de Rigor científico	67
III.	RESULTADOS	69
3.1.	Resultados en Tablas y Figuras	69
	Fuente: Encuesta aplicada por el investigador en el mes de Diciembre 2018	69
3.2.	Discusión de resultados	79
3.3.	Aporte práctico	85
3.4.	Valoración y corroboración de los resultados	88
3.4.1.	Valoración de los resultados	88
3.4.2.	Ejemplificación de la aplicación del aporte práctico	89
3.4.3.	Corroboración estadística de las transformaciones logradas	90
IV.	CONCLUSIONES.....	91
V.	RECOMENDACIONES.....	93
VI.	REFERENCIAS	94

Índice de figura

Figura 1.- ¿Considera que la inseguridad en el tráfico no jurídico produce falta de actualización de datos? _____	69
Figura 2.- ¿Cree usted que la RENIEC es el Organismo público fundamental que se encargaría de la prevención de la inseguridad en el tráfico jurídico? _____	70
Figura 3.- ¿Considera que la no indocumentación de la población y el desinterés de la misma hacen que no exista solución al problema planteado? _____	71
Figura 4.- ¿Considera que al implementar la sistematización de datos se reduciría los errores e cuanto a los datos de estado civil llegando a una integración? _____	72
Figura 5.- ¿Considera que el principio de impenetrabilidad guarda una relación registral con el Estado Civil de las personas en relación a la seguridad jurídica? _____	73
Figura 6.- ¿Cree usted que las instituciones y organismos del gobierno central fueron creadas para ejercer control del estado civil de las personal tanto de manera individual como especial? _____	74
Figura 7.- ¿Es necesaria la creación de un organismo constitucional que se encarga especialmente de inscribir los hechos y actos de la capacidad de una persona y su estado civil? _____	75
Figura 8.- ¿Considera que el sistema de registro civil es tan solo una fuente de datos personales? _____	76
Figura 9.- ¿Está de acuerdo con que la actualización los datos del estado civil no solo depende de RENIEC sino también otro organizamos? _____	77
Figura 10.- ¿Considera usted que RENIEC no debe sufrir cambios debido al avance tecnológico de los últimos años para no poder generar una inseguridad jurídica? ____	78

Índice de tabla

Tabla 1.- La inseguridad en el tráfico jurídico no produce falta de actualización de datos _____	69
Tabla 2.- La RENIEC es el Organismo público fundamental que se encargaría de la prevención de la inseguridad en el tráfico jurídico. _____	69
Tabla 3.- La no indocumentación de la población y el desinterés de la misma hacen que no exista solución al problema planteado. _____	71
Tabla 4.- Al implementar la sistematización de datos se reduciría los errores e cuanto a los datos de estado civil llegando a una integración. _____	72
Tabla 5.- El principio de impenetrabilidad guarda una relación registral con el Estado Civil de las personas en relación a la seguridad jurídica. _____	73
Tabla 6.- Las instituciones y organismos del gobierno central fueron creadas para ejercer control del estado civil de las personal tanto de manera individual como especial. _____	74
Tabla 7.- La creación de un organismo constitucional que se encarga especialmente de inscribir los hechos y actos de la capacidad de una persona y su estado civil. _____	75
Tabla 8.- El sistema de registro civil es tan solo una fuente de datos personales. _____	76
Tabla 9.- Está de acuerdo con que la actualización los datos del estado civil no solo depende de RENIEC sino también otro organizamos. _____	77
Tabla 10.- ¿Considera usted que RENIEC no debe sufrir cambios debido al avance tecnológico de los últimos años para no poder generar una inseguridad jurídica? _____	78

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad la inseguridad jurídica respecto de los bienes adquiridos o transferidos por uno de los cónyuges es un problema no solo local sino internacional, ya que en nuestro sistema peruano no existe una regulación automática para actualizar los datos de las personas que cambia su estado civil, por ello al momento de realizar algún tipo de negocio jurídico puede prestarse para una inseguridad del tráfico jurídico de bienes.

Es así que por ejemplo en España se incluye los vínculos personales con los patrimoniales, es decir una vez que se una un hombre con una mujer, libres de impedimentos automáticamente sus bienes también pasan a formar parte de una sola masa patrimonial y por ende para poder disponer de dichos bienes se requiere la voluntad de ambas partes, entonces no genera el peligro de que puedan existir peligro en el tráfico jurídico de bienes.

En ese sentido, como se ha podido evidenciar nuestro país no existe una eficiente seguridad en tráfico jurídico de bienes, esto debido a que en la RENIEC no contamos con un buen sistema que pueda actualizar de forma inmediata el estado civil de las personas, por ejemplo que cuando se casen los bienes ya no lo pueda disponer uno de los cónyuges y para la celebración del negocio jurídico se requiera de forma obligatoria la manifestación de voluntad del otro cónyuge, con esto no se afecte el derecho de los terceros que puedan adquirir de buena fe y se guíen por el principio de publicidad en los Registros Públicos (SUNARP), donde se encuentre la información veraz y certera de la propiedad de los bienes.

1.1. Realidad Problemática

Se ha determinado que en Perú existe una deficiente aplicación y regulación de la actualización de los datos del estado civil de las personas, es por ello que faculta y permite que se pueda realizar el tráfico jurídico de los bienes por uno de los cónyuges sin el conocimiento ni manifestación de la voluntad del cónyuge que no participa en la transferencia o adquisición de los bienes, en consecuencia se afecta

no solo al cónyuge no participante, sino también a los terceros adquirentes de buena fe.

Como bien saben la documentación generada por las diversas entidades públicas tiene que estar planificada, organizada, dirigida y supervisada por Registros Públicos en donde se llegue a brindar un desarrollo personal entre el registro de datos y los registros públicos, llegando a abordar el estado civil, el cual juega un rol importante en el desarrollo de las relaciones interpersonales entre los miembros de toda sociedad, en donde también se busca registrar los datos de la población y su estado civil, sobre todo en un país donde arrastrado un gran problema durante muchos años que ha sido la indocumentación de gran parte de la Población peruana.

Esta característica de identidad, como muchas otras, es responsable de crear la identidad estática de las personas y, por lo tanto, también de su desarrollo. En general, crea otras formas de relaciones jurídicas que protege y, por lo tanto, la ley, su designación e implementación adecuadas son de importancia real, particularmente con respecto a su impacto en terceros.

A nivel mundial se da a conocer que la falta de actualización de datos del estado civil permitirá analizar cuáles son sus falencias, la razón de que suceda esto y los efectos que causa. Lo que se busca es una solución que tenga como objetivo una implementación de pasos a seguir con la ayuda de herramientas jurídicas, administrativas y una buena sistematización de datos actualizada, de esta forma el registro de datos será más preciso, se reducirán los errores que hay en cuanto a los datos de estado civil de la población, de registrar el porcentaje de personas que no están en el registro y además llegar a una integración.

Este tema es de sumo interés no solo personalmente, sino que a su vez se podrá ayudar a que las personas tengan un servicio como se merecen, que les brinde las facilidades correspondientes y que se sientan que están pendiente de ellos en cuanto a su información personal. Lo que se busca es lograr una mejora de calidad por parte de la RENIEC y que la documentación que esta entidad realiza sea la correcta, comenzando desde algo básico que es la actualización del estado civil de una persona, que al estado correcto permite realizar diferentes trámites, además de brindar una seguridad jurídica y se evita conflictos por razones como estas.

Por otro lado, uno de los problemas que aqueja al Perú es que se busca registrar los datos de la población y su estado civil, pero hubo un gran problema durante muchos años que ha sido la indocumentación de gran parte de la Población peruana. La documentación en RENIEC se concibió como un fenómeno central, lo que significa que debe abordarse teniendo en cuenta a todos sus nacionales, pero solo a sus propios ciudadanos, con un enfoque en aquellos que viven en caso de peligro si no hay un documento disponible. Identifíquelos, las garantías no pueden utilizarse para ejercer su derecho de identificación completo (RENIEC, 2012, p.33).

Lo cual, no permite un registro preciso en cuanto a casos de matrimonio y estado civil en que se encuentre la persona, porque para esto primero la RENIEC debió reducir el margen de indocumentación, por otro lado la indocumentación afecta a la persona, en este caso muchos matrimonios no pudieron ser registrados porque una de las partes esta indocumentado, además que puede que ocurra casos de suplantación de identidad y no hay forma de cambiar eso porque la persona que en verdad es, esta indocumentada.

En esto se tiene como causa la inseguridad jurídica se vio afectada por muchos motivos a lo largo de los años, por falta de actualización es una de las principales. Si bien se conoce que inseguridad esta perenne en todos los países, en algunos más que en otros, pero al final si esta. Sobre todo, en un caso especial, la registración de datos del Estado Civil y Matrimonio Civil en el actual registro de datos, siempre habido problemas acerca de la sistematización que han manejado los países para tener una data actualizada de datos.

La falta de actualización del estado civil y los matrimonios civiles en el sistema del distrito de Chiclayo tiene un impacto negativo en la seguridad jurídica y en los negocios, y se mantiene en parte por las limitaciones de las regulaciones y correcciones aplicables de registro de bancarrota (RENIEC). Amplíe e implemente las regulaciones existentes basadas en los principios y herramientas de registro que permiten mejores datos del sistema.

Se llama la atención sobre el hecho de que el estado civil de las personas que emiten sus documentos de identificación emitidos por RENIEC, que actualmente

es un problema en Perú y que afecta a gran parte de la población, no se actualiza. Nos permite encontrar una manera de restaurar las consecuencias legales negativas que existen en el área del derecho civil y comercial, con vínculos significativos con otras áreas del derecho, como la ley de herencia o la ley de seguros, para las cuales se deben proponer varios procedimientos y métodos. , de manera que permita y logre reducir y eliminar estos supuestos de una manera que socava el libre desarrollo de los individuos y su herencia, ya sea en sus propias relaciones matrimoniales y familiares, como es el caso de terceros vinculados contractualmente.

El presente trabajo de investigación lo estamos desarrollando en el distrito de Chiclayo, con el apoyo de las opiniones de abogados expertos en materia civil, quienes nos han brindado su punto de vista referente al problema del tráfico jurídico de los bienes por la falta de aplicación de un sistema de actualización de estado civil eficiente.

Manifestaciones:

- No existen mecanismos que posibiliten un mejor tratamiento jurídico, lo que genera que los datos de las personas no se lleguen a actualizar.
- Nula articulación entre las entidades del Registro Público del RENIEC y los Registros Públicos de la SUNARP.
- Indocumentación de gran parte de la Población peruana.
- Inseguridad jurídica y tráfico comercial con la registración de datos del Estado Civil y Matrimonio Civil de las personas.

Desde estas manifestaciones emerge el **Problema** de la investigación: Inexistencia de mecanismos que posibiliten una actualización autónoma de datos de las personas, no permite articulación entre las entidades del Registro Público de la RENIEC y los Registros Públicos de la SUNARP, limitando la seguridad en el tráfico jurídico.

Causas del problema

- La actualización del estado civil y el matrimonio civil en el área de Chiclayo tiene un impacto negativo en la seguridad jurídica y el comercio y se mantendrá

después de que se hayan extendido las correcciones, en parte de acuerdo con los valores límite en el registro actual de registros de identidad oficiales - RENIEC. La aplicación en las regulaciones continúa basándose en los principios y herramientas de registro que permiten una mejor información sistemática.

-Inseguridad jurídica se vio afectada por muchos motivos a lo largo de los años, por falta de actualización es una de las principales. Si bien se conoce que inseguridad esta perenne en todos los países, en algunos más que en otros pero al final si esta. Sobre todo en un caso especial, la registración de datos del Estado Civil y Matrimonio Civil en el actual registro de datos, siempre habido problemas acerca de la sistematización que han manejado los países para tener una data actualizada de datos.

-Falta de actualización del estado civil y en el matrimonio civil y en la seguridad jurídica, la falta de actualizar datos lleva consigo, que al no estar correctamente registrado puede tener problemas en cuanto a bienes nos referíamos, ya que se pudo adquirir durante el matrimonio pero ya se divorció.

Por lo que, el **Objeto de estudio** es el proceso de actualización autónoma en el registro de datos personales en trámites con entidades Públicas.

Uno de los problemas que aqueja al Perú es que se busca registrar los datos de la población y su estado civil, pero hubo un gran problema durante muchos años que ha sido la indocumentación de gran parte de la Población peruana. La documentación en RENIEC se concibió como un fenómeno central, lo que significa que debe abordarse teniendo en cuenta a todos sus nacionales, pero solo a sus propios ciudadanos, con un enfoque en aquellos que viven en caso de peligro si no hay un documento disponible. Identifíquelos, las garantías no pueden utilizarse para ejercer su derecho de identificación completo (RENIEC, 2012, p.33).

Lo cual, no permite un registro preciso en cuanto a casos de matrimonio y estado civil en que se encuentre la persona, porque para esto primero la RENIEC debió reducir el margen de indocumentación, por otro lado la indocumentación afecta a la persona, en este caso muchos matrimonios no pudieron ser registrados porque una de las partes esta indocumentado, además que puede que ocurra casos de

suplantación de identidad y no hay forma de cambiar eso porque la persona que en verdad es, esta indocumentada.

El **campo de acción** está en la fundamentación teórica, jurídica y doctrinal del proyecto legislativo para adicionar en el Código Civil Peruano actualización automática en el registro de datos personales en trámites con entidades públicas con respecto al Estado Civil y el Matrimonio Civil de las personas.

1.2. Antecedentes de Estudio

Se llegó a determinar que a nivel Internacional autores como Quiroz (2015), en su investigación titulada, *“Introducción al derecho de familia”*, análisis recopilado del libro del Instituto de investigaciones jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México expresa que:

“El estado civil es, en la mayoría de los casos, la reputación normal o permanente de una persona en la sociedad, sus relaciones familiares y la concesión de ciertos derechos, deberes y obligaciones civiles. El estado civil no siempre será permanente. Es el hijo de un matrimonio casado, pero este no es el caso de la membresía soltera, que puede casarse si sus padres se casan posteriormente.”

También Trigueros (2010), en su investigación, titulada, *“El estado civil de las personas: aspectos constitucionales”* de la Universidad Nacional Autónoma de México en donde expresa que:

“El problema sería la publicidad. En otros países, se ha considerado la integración de los archivos de personal, en el que todos los cambios en el estado de las personas se registran o no se basan en una decisión o declaración de las autoridades judiciales o administrativas. Sin embargo, la propuesta no tuvo éxito. Si se utiliza dicho sistema, se deben utilizar materiales cibernéticos. Actualmente no se puede castigar con ninguna otra solución.”

En tanto, Fernández (2012), en su investigación titulada *“El registro del estado civil de las personas”*, de la Universidad Nacional Autónoma de México expresa que:

“El derecho a la identidad de una persona se atribuye a los rasgos de personalidad: nombre, estado civil, residencia, habilidad, herencia y nacionalidad, pero también se relaciona con su entorno familiar y social: afinidad, relaciones, idioma, tradiciones, religión; Cuestiones étnicas, biológicas y genéticas similares: raza, cromosomas, genes, ADN.”

A nivel Nacional Alca (2011), en su investigación, titulada, “*La falta de actualización de los datos del Estado Civil y el Matrimonio Civil. Efectos jurídicos en la seguridad jurídica y el tráfico comercial*”, tesis para optar el grado académico de magister en derecho con mención en derecho civil y comercial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, expresa que:

“Si no se actualizan sus datos de estado civil, pueden tomar medidas unilaterales y arbitrarias para comprar o vender activos sociales que poseen o tendrán en el futuro, independientemente de que no lo hagan. Tienen la capacidad legítima y exclusiva de continuar celebrándolos, por lo que puede ser fraude y fraude con daños que afecten no solo a la propiedad marital sino también a los terceros que podrían celebrar un contrato.”

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Fundamentación teórica del proceso de actualización autónoma en el registro de datos personales en trámites con entidades Públicas.

Datos Personales

Se actúa como un derecho pasivo de la primera generación en donde no se llega a interferir en la vida privada de una persona (derecho a la privacidad). Como ya se mencionó, son datos personales. Cuando los datos personales se llegan a proteger, se refiere a la protección legal que se otorga a las personas en la recopilación, almacenamiento, uso, transmisión y otro procesamiento de sus datos respectivos para que se procesen. con lealtad y legalidad para no afectar indebidamente sus derechos constitucionales, legales u otros.

Esta es una amenaza que impide que las personas ejerzan sus derechos, ya que se teme que estos actos se registren en un sistema de datos personales y, por lo tanto, puedan conocerse y utilizarse en su contra. por organismos públicos, organismos privados u otros terceros que puedan identificarse socialmente. El nuevo estándar y las nuevas tecnologías de comunicación son un pilar fundamental de la vida cotidiana, por lo que todos o casi todos están expuestos a estas inmensas modalidades esenciales en las que los derechos y principios fundamentales son esenciales para su protección legal.

El concepto que se refiere a proteger los datos de las personas varía según el contexto en el que fue desarrollado. Así, en la primera aproximación de la protección conjuntamente con el derecho, el continente anglosajón concibe este derecho como correlativo a la vida privada, en cambio, en Europa el concepto se desliga de este derecho fundamental creando un nuevo concepto denominado autodeterminación informativa, lo cual involucra el establecimiento de nuevas garantías para su efectividad.

El tratamiento de datos personales es un fenómeno internacional que excede los límites territoriales, debido a la naturaleza de las nuevas tecnologías manifestada en la facilidad de transferencia de datos desde un país a otro. Por ello, las funciones de las autoridades de control se ven limitadas por motivos de jurisdicción territorial, ya que solo tienen alcance y competencia dentro de su territorio, tal como ocurre con la aplicación de las regulaciones nacionales y los derechos previstos en ellas, lo que representa riesgos a los titulares de datos personales. Una posible solución a este problema, es el modelo de autorregulación donde la propia industria genera un estándar internacional que de ser correcto podrá ser adoptado por los demás sectores como un estándar adecuado para protección de los datos de sus titulares, que tal como se examinará, sobrepasa los límites territoriales.

1.3.2. La inseguridad jurídica

Este temor y hecho de la inseguridad jurídica puede presentarse por ejemplo y de acuerdo al caso que estudiamos debido a la falta de actualización de los datos

personales de los ciudadanos que por diversas razones, hasta las más curiosas, no cuentan con documentos como el Documento Nacional de Identidad (DNI), actualizados en datos básicos como estado civil, nombre de casada de la mujer, cambio de residencia, caducidad, votación, entre otros.

Entonces, es básico para las personas contar con sus respectivos documentos y sobre todo actualizados para realizar los diversos trámites que la vida, las obligaciones y las entidades exigen como requisito indispensable y legal para obtener cosas ya sea como un derecho o un deber. Todas estas acciones se desarrollan en entidades públicas, que es el caso que estudiamos, y entidades privadas como requisito para un desarrollo armónico de las actividades ciudadanas.

Finalmente, la seguridad jurídica en España puede verse como una herramienta básica para realizar los valores más altos del sistema legal o incluso como un valor intermedio, donde el sistema legal debe garantizar su propia coherencia como sistema normativo. sus destinatarios y operadores (Flores, 2009) .

Sin embargo, el Tribunal Constitucional del Estado ibérico no consideró que una lista de algunos, sino la Comisión de cada uno de ellos, fuera un principio más amplio, que es un indicador indispensable de la interpretación completa: certeza y legalidad, publicidad jerárquica y normativa, no retroactividad de la Interpolación adversa, pero si estos principios se agotaran, no sería necesario combinarlos explícitamente. La seguridad jurídica toma en cuenta estos principios, que se coordinan para permitir la libertad, la justicia, la justicia y la igualdad.

1.3.3. Cambios de datos. Casos.

Los peruanos a menudo han sido rechazados o informados tanto por las jurisdicciones como también las noticias de los cuales muchos de ellos evitaron que se lleguen a declarar ciertas consideraciones en los países en donde se presentaron ciertos cambios. Es decir, si se casaron en Perú, por ejemplo, completaron formularios que mostraban que eran solteros, o en otros casos desde

que nacieron en otras provincias de Perú, para avergonzar un nombre real. El hogar y las regiones en las que nacieron y también después de su fecha de nacimiento para beneficiarse de ciertas ventajas (Sánchez, 2001).

Como resultado, RENIEC, el organismo que se embarga de verificar la base de datos que todo ciudadano peruano, además de ser el responsable en algunos casos para determinar si el DNI tenía que ser suspendido y si se ingresaron datos incorrectos en el sistema. Esto parece ser un "malentendido" pero no un juego. De caso contrario se considera como un medio de falsificación. Por lo tanto, esta sanción es a menudo una prisión si ha recibido el documento. ¿Quién lo usó para su ventaja?

Finalmente, a los ciudadanos detrás de la visa estadounidense: si aún está separado y no divorciado, deberá presentar a la embajada los verdaderos documentos es decir tomar como principal requisito el estado en que se encuentra al apersona pues los estados civiles son solteros, casados, viudos y divorciados, y después de un divorcio, una persona no vuelve a su estado civil hasta un nuevo divorcio.

1.3.4. Seguridad jurídica

Parece que el conocimiento de las normas es efectivo, pero sobre la estabilidad particular del orden.

Los Principios Registrales son los más precisos para explicar acerca del sistema jurídico e interpretar las leyes, con ello se llega a determinar que en la interpretación en donde hay medios en los cuales los principios del derecho registral civil actúan en base a la doctrina. Estos permitirán verificar que no hay uniformidad sobre el tema, a su vez nos servirán para llegar a determinar una posible solución al problema planteado de la tesis.

a) Principio presunción de veracidad.

Sobre la base de la Ley 27444 (Ley General de Procedimiento Administrativo), se ha comprobado que todo lo ingresado por el administrador es verdadero, auténtico

y veraz a menos que se demuestre lo contrario, es decir, cualquier declaración o documento presentado por el administrador. De hecho, los administradores dejan los hechos que informan y los medio de controles, así como también determinar la defensa en función a la propia compañía, la cual refleja a través de los procesos de revisión, investigaciones, nulidad y posibles responsabilidades bajo la revisión de la ley.

b) Principio de verdad material.

Dado el concepto de revisión procesal, se recopiló en las secciones 61, 68 y 69 de las Decisiones Supremas 015-98-PCM, que establecen una medida procesal dirigida a lograr la seguridad o verdad material, no necesariamente la verdad. Sin embargo, una alta dosis de la situación probable u objetiva de posibles hechos o su jurisdicción está estrechamente relacionada con el principio de evidencia escrita o ciertos documentos.

c) Principio de prueba escrita.

Extracto del art. 238 y 239 del Código de Procedimiento Civil, incorporado a la Ley 27444, Sección 56, Subsección 2, 166, 167, 169, 172, en el Reglamento del Registro, el Artículo 15 se refiere a la Subsección C del Decreto Superior 015-98-PCM; Como se mencionó anteriormente, no es mayor que la agencia que la empresa debe demostrar una convicción de los hechos o información bajo su competencia. Para este propósito, puede solicitar evidencia, informes y experiencia. Organismos gestionados u otros relacionados con los títulos presentados.

d) Principio de imparcialidad.

La colección en las Secciones 4, 20, 21, 26, 27, 34 y 53 del Decreto Supremo 015-98-PCM se basa en el tratamiento material de las personas administradas y no en el tratamiento de la personalidad como sujeto. puede tratarse de manera justa si hay casos objetivos que prueben esto como un caso de personas con discapacidades o comunidades vulnerables que se han descrito en términos de sus

intenciones de competencia. eso debe ser uniforme contra situaciones semejantes o análogas.

e) Principio de economía procesal.

Considere nuevamente el arte del Código de Procedimiento Civil y aplíquelo. V del título provisional, ya que el procedimiento antes de este caso registrado debe ser flexible, dinámico y simplificado y debe eliminar los procedimientos burocráticos los cuales afectan muchas veces a la toma de decisión, así como también el debido tiempo que se tiene al calificar el registro sensible y con el menor esfuerzo posible para la velocidad de administración.

f) Principio de contradictorio.

Está protegido en el Capítulo III de la Ley 27444 y estipula que todas las personas protegidas deben tener el derecho a la protección y los mecanismos más apropiados (objeción, demanda, queja, etc.), antes de la notificación oportuna y necesaria. y la totalidad de los actos relacionados con él que le permiten llegar a la objeción inmediatamente antes de la forma administrativa y ante el juez.

g) Principio de nulidad virtual.

El artículo V del título provisional del Código Civil establece que, en la práctica normal, las personas no pueden violar sus deberes, violar las normas de orden público o establecer una relación legal. ella. Por lo tanto, usted viola las normas de cumplimiento vinculantes. De acuerdo con este principio, una acción se considera nula y sin efecto si quiere lograr efectos en este sentido, es decir, la situación se desvía de la presunción y es quien incluso declaró la cancelación.

h) Principio de respeto a la intimidad personal.

Un artículo, recogido en el Artículo 6 de la Constitución de 1993 y especificado en preguntas combinadas en la Ordenanza 006-1991-JUS anterior, trata de disolver el carácter público de los registros del estado civil transfiriendo el

contenido del derecho a sus registros mediante Restricción de publicidad en relación con hechos, fechas o circunstancias relativas, p. B. El origen predominante de la empresa afiliada, los motivos de la separación o el divorcio, la adopción, etc. \ Cualquiera que pueda influir en el ejercicio de las personas frente a la regulación de los derechos de la vida social normal a la luz de la información pública en última instancia. no es discriminado Por esta razón, el reglamento DS 015-98-PCM regula expresamente el tema de acciones que deben considerarse reservadas, y si se requiere un cierto grado de publicidad, se debe utilizar el tema de los certificados de registro correspondientes.

i) Principio de legalidad.

El principio del registro en sí se puede encontrar en el art. 2011 del Código Civil y número 1.1 del art. IV del título de la Ley 27444, de acuerdo a lo que se mencionada en las función que tiene toda administración publica en función a la coordinación que se tiene por el cumplimiento normativo, es decir, no existe ninguna ley o derecho de registro que sea incompatible con la ley aplicable y anterior del caso específico que es válido y efectivo para las partes interesadas y terceros. Varios autores confirman que este principio es una cuestión fundamental, ya que no solo mantiene y garantiza la legalidad de la aplicación de las normas vigentes aplicables, sino también de todos los demás principios de registro examinados. No obstante, no existe una regulación expresa en la regulación, de lo contrario solo se hace referencia a la calidad, que se basa en los asientos, los requisitos y la adecuación de los documentos, secciones 61, 68 y 69 del Decreto Superior 015-98 -PCM.

j) Principio de rogacion.

Las secciones 26, 27, 29, 44, 47, 53, 67, 68, 69 del Decreto Superior 015-98-PCM resultan del principio de la iniciativa del Artículo V del título del Código de Procedimiento Civil. Con respecto al hecho de que un procedimiento de registro debe iniciarse a solicitud de una parte interesada o autorizada, los actos oficiales del Canciller solo se llevarán a cabo en casos excepcionales, como se estipula expresamente en las Secciones 40 y 77, por ejemplo. inc. C Decreto Supremo

015-98-PCM o secciones 64 y 412 del Código Civil, aprobado por el Dr. Máximo Paredes Gutiérrez y Dr. El principio de las entradas obligatorias en el registro del estado civil es un deber de los familiares y los funcionarios responsables de explicar los hechos necesarios a las personas responsables del registro, es decir, el principio de la oficina en el momento del protocolo. Los cambios o anuncios posteriores deben ser compatibles con la aplicación del principio de oración.

k) Principio de impenetrabilidad.

Aprobado por el Artículo 2017 del Código Civil, pero no incluido explícitamente en el Reglamento RENIEC, excepto por referencia a los puestos existentes y las calificaciones requeridas, como se menciona generalmente en los Artículos 61 y 68 del Decreto Supremo 015-98-PCM, según lo solicitado cuando Si se registra un acto o privilegio, el mismo acto importante o enmendador no puede registrarse como método de participación para que el solicitante de registro realice un registro de acción para evitar el registro múltiple.

También se hace una distinción con respecto al llamado principio de prioridad, ya que un departamento indica que no se trata de determinar el mejor nivel, sino de todos los supuestos relacionados con el doble registro. Apoyo lo que soy diferente porque el alcance el contenido verdadero del principio no se basa en conceptos que desean evitar implicaciones simples y puras de las inscripciones, sino que van mucho más allá, como lo demuestran los conceptos. sobre inconsistencias, prioridad EXTRANJERA, etc.

l) Principio de prelación.

En el artículo 2016 del Código Civil, que generalmente se deriva de las secciones 32, 46 y 52 del Decreto Supremo 015-98-PCM, que se limita a la información que debe ingresarse en el registro en el lugar de entrada, es el momento y la fecha del hecho de suma importancia. , pero los efectos de la prioridad real, que se dirigen a la implementación del registro, están en la elegibilidad misma y se basan expresamente en sus efectos en el registro, pero se refieren en la doctrina de esta rama a los derechos definidos en la prioridad temporal \ t Si se determina que la

fecha de registro debe anotarse en las entradas de registro para determinar la prioridad en estos procedimientos a tiempo, esto se refiere a la preferencia o excelencia del campo de registro para las acciones ingresadas primero. Sin embargo, repetimos la fecha del registro, no la fecha de presentación, los dos conceptos y la diferencia presentan un reino sustancial.

m) Principio tracto sucesivo.

De manera similar, de acuerdo con el Artículo 2015 del Código Civil, se reconoce como una ruta continua que corresponde a una cadena ordenada de eventos y eventos ordenados cronológicamente y cuyo contenido debe mostrarse en las entradas del registro. No se pueden realizar acciones grabables. No registre el registro por adelantado. Primero, no fue posible registrar una conexión entre las acciones anteriores y las acciones que desea registrar, por ejemplo, si la decisión aún no se ha registrado. Por lo tanto, la regulación antes mencionada u otro dispositivo especial no contiene ninguna referencia expresa.

n) Principio de legitimación.

El artículo 2014 del Código Civil presupone la efectividad y validez de los actos o hechos registrados y proporciona evidencia en cada procedimiento hasta que se demuestre lo contrario que es correcto y legal y garantiza a cualquier persona que posteriormente actúe de buena fe y Faith actúa en contra de ella para que tenga todos sus efectos hasta que sea corregida bajo la ley administrativa o hasta que su discapacidad sea declarada judicial. Asimismo, la regulación mencionada anteriormente u otro dispositivo especial no contiene ninguna referencia expresa.

o) Principio de publicidad.

National Teagasc define así el principio de publicidad en el registro (ver Artículo 2012 del Código Civil, secciones 4 y 62 del Decreto Supremo 015-98-PCM, Artículo 58 de la Ley Orgánica 26497) Sin embargo, hoy se supone que es formal o Publicidad promocional (emisión de certificados y certificados) que respalda la publicidad y el contenido, las inscripciones tienen el efecto legal de asumir que la

información para todos los que las solicitan, a excepción de excepciones como la seguridad nacional o el derecho a la privacidad de aquellos que están reconocidos constitucionalmente. Un principio que difiere del concepto estructural actual de la publicidad de registro moderna, aunque depende de la naturaleza legal de este registro.

p) Principio de calificación.

Con el apoyo de un sector de doctrina nacional, pero no tan regulado en el reglamento, con la excepción de la referencia en el Artículo 69 Asegure las etiquetas que aplican legalmente y otros principios de registro por adelantado. También se mantuvo la confianza en su inclusión como principio de registro, ya que de lo contrario se trataba de un paso en el proceso de registro.

q) Principio de oponibilidad registral

Este principio de registro no está controlado orgánicamente en el Libro IX del Código Civil, que se conoce como el registro público, sino que radica en el mayor desarrollo de su autoridad de supervisión con respecto a los diversos derechos que abarca, de modo que en el mismo Código Civil, el Artículo 2022 con respecto al Código es la contradicción entre los derechos reales y derechos personales y reales, el artículo 1135 mediante la fusión o la quiebra por los acreedores y artículos en 1670 sobre las ofertas de los inquilinos.

Este principio se deroga en caso de un conflicto adecuado en el que el registro sobre los usuarios no registrados tiene prioridad, lo que determina el predominio del derecho registrado en el domicilio social, es decir, antes de que se acuerden los títulos o derechos, siempre el que está registrado. registrado primero, siempre registrado con todas las garantías del sistema, independientemente de la calidad del conflicto.

r) Principio de la buena fe

El principio de creencia o moralidad significa introducir buenas cuestiones éticas y morales en el sistema legal, y en particular las acciones de varios sujetos dentro del proceso. De esta manera, este principio implica "un conjunto de códigos de conducta presididos por los requisitos éticos de cada persona en el proceso (partes, agentes, jueces, testigos, expertos, personas que necesitan apoyar al juez o que necesitan respaldar la evidencia).

La efectividad de este principio para todos los involucrados en uno u otro proceso es muy importante, ya que este principio no está reservado para las partes, sino para el juez y un agente judicial de terceros. En cierto modo, otra parte está involucrada en el proceso y, por supuesto, los abogados de las partes. Por lo tanto, las partes que siguen este principio de buena fe no son el "comportamiento que todos demandan como un derecho en un proceso de inclusión social" (Priori, 2008).

si bien es cierto que en nuestro Código Procesal Civil no se encuentra regulada expresamente la buena fe procesal como un principio, no escapará a ningún abogado, juez o litigante que su comportamiento, acciones u omisiones dentro del proceso deben enmarcarse dentro de un marco de corrección y honestidad.

1.3.5. Derecho intimidad de las personas.

El derecho a la privacidad es conocido como un derecho fundamente en donde resalta su protección en el Artículo 2 (7) de la Constitución, que establece que todos tienen derecho al honor y a la buena reputación, así como a la protección de la privacidad y la familia, por derecho propio. de voz e imagen.

Por su parte, como se indicó, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú ha establecido que toda persona tiene derecho solicitar información sin información explícita y recibirla de cualquier entidad pública, con la excepción de la privacidad y aquellas que están expresamente excluidas por la ley o la seguridad nacional.

Del mismo modo, el artículo 6 (2) del mismo organismo regulador establece que toda persona tiene derecho a que los servicios de datos, ya sean controlados por

computadora o no, públicos o privados, no proporcionen información que afecte la privacidad y protección de la familia.

El objetivo general de la ley es proteger la privacidad de la vida privada. Los asuntos cuya publicación está prohibida en relación con la vida privada de una persona, sus costumbres, hechos y relaciones pueden describirse si no tienen una relación legítima con su idoneidad para una actividad pública o profesional. - público, buscado o propuesto, y cuando no existe una relación legítima o algo relacionado con un incidente que ha ocurrido en el servicio público o público; bajo otros supuestos.

Obviamente, no es un derecho constitucional que no pueda restringirse debido a la libertad que mejor disfruta del derecho de acceso a la información. Como es responsable de leer el mismo párrafo 5 del artículo 2 de nuestra Constitución, su ejercicio es incompleto pero está sujeto a restricciones o restricciones que pueden surgir de la necesidad de ejercerlo de acuerdo con otros derechos de la UE. misma clase (v. derecho a la privacidad) o por la necesidad de proteger los activos relacionados con una constitución (seguridad nacional nacional), y si estos están expresamente previstos por la ley. (Mitad 1219-2003-HD / TC)

En vista de todo esto, el derecho a la privacidad tiene una forma diferente en la sociedad tecnológica actual: el flujo de información y datos personales afecta a cada área de actividad y al individuo, que está abrumado por el interés. La tecnología no puede controlar. Existe el riesgo de que la víctima termine la carrera bajo presión. El derecho a la privacidad, tradicionalmente definido como un derecho negativo fundamental, ahora tiene perfiles nuevos y diferentes: ya no será un derecho de restricción en un área sin interferencia, pero se definirá abiertamente con contenido positivo.

Contra el derecho a la información, que representa la doble dimensión del derecho a la información y la información, un individuo de la sociedad tecnológica afirma su derecho primario a controlar el posible flujo de información de su vida privada en las bases de datos. El derecho a la intimidad es un concepto variable con distintos matices, en donde existirán escenarios en los que será más fácil determinar la información que debe gozar de dicha protección y habrá

circunstancias en las cuales esta decisión no será tan sencilla, pues su variabilidad responde al ámbito y circunstancias sociales en las que nos encontremos en aquel momento.

A efectos de facilitar al operador registral la identificación de información materia de protección por el derecho a la intimidad, el reglamento en el artículo 76 señala de manera enunciativa algunos supuestos en los cuales la información se encuentra protegida por el **derecho a la intimidad**, como son:

- Causas de matrimonio, divorcio y separación por discapacidad.
- Prohibir o descalificar las causas de las personas físicas.
- Las razones de la pérdida de los derechos parentales.
- Estado de aceptación
- Las razones para la apertura de procedimientos de insolvencia para personas físicas.
- Razones para vender y / o incapacidad
- Calidad del niño obsoleto o reconocimiento. Dé este modo, el registro no podrá otorgar publicidad formal que incorpore las causales o circunstancias indicadas, siendo necesario resaltar que la información protegida por el derecho a la intimidad no se limita a los supuestos establecidos en el indicado artículo, pues estos han sido incorporados de manera enunciativa (y no bajo la regla de *numerus clausus*).

Sin embargo, el derecho a la privacidad se ha eliminado como un estado negativo como un estado positivo. La violación de la vida privada de los ciudadanos por parte de otros actores sociales públicos o privados entra en conflicto con otra persona defendible, el derecho a la información y el derecho a la privacidad como un derecho que se puede ejercer activamente. La posibilidad de un control efectivo y directo del flujo de información que podría afectar a los ciudadanos está vinculada a la garantía de su efectividad.

1.3.6. Derecho de la privacidad de las personas.

Este derecho a la intimidad y la intimidad tiene derecho a la aplicación inmediata (auto ejercicio) sobre el asunto determinado por el derecho internacional de los derechos humanos. El derecho a la privacidad o la privacidad incluye tipos significativos de formas clásicas, como la inviolabilidad de la comunicación doméstica y privada de conformidad con el Artículo 19 No. 5 de la Carta Básica, ya que el derecho al honor del hombre y su familia está contenido en el § 19 No. 1. 4; Sin embargo, entonces ve nuevas dimensiones o interpretaciones del derecho a la privacidad o la intimidad, que están contenidas en una serie de constituciones en la segunda mitad del siglo XX, como el derecho a la autodeterminación de la información y la acción. 1 el derecho a la autoimagen para señalar uno de los más importantes.

El derecho a la privacidad o al respeto por la vida privada se limita a los actos que afectan el desempeño de otros, en primera instancia, cuando tales actos son ilegales, independientemente de la voluntad de la persona de detenerlos. La reserva, por ejemplo, puede ser corrupción menor, delitos de planificación, etc. (Durand, 2008)

Se espera el respeto a la privacidad o la privacidad en el área de los programas de información manual y de computadora, lo que permite que esta información se socialice al exponer las áreas de privacidad del individuo.

En este sentido, el respeto a la privacidad y los datos incluye contenido positivo en forma de control adecuado de los datos personales, el derecho a la divulgación de la información, lo que supone que los archivos o registros de datos personales registrados son público o privado. Objetivos y responsables, para que los interesados conozcan correctamente los datos contenidos en estos archivos o archivos sobre ellos mismos, su recopilación, almacenamiento, uso y distribución y el derecho a actualizarlos, corregirlos o eliminarlos.

Como la única persona que puede autorizar el uso de información sobre su privacidad o privacidad, el derecho a la autodeterminación significa que las

personas básicamente pueden decidir cuándo y dentro de los límites necesarios. Revelar situaciones o aspectos de su privacidad.

La garantía institucional del pluralismo y el sistema democrático, además de su naturaleza como derecho de defensa, es el derecho a respetar la vida privada de las personas. La democracia desarrolla y comprende la privacidad de los involucrados, ya que solo es posible crear una sociedad libre de la privacidad e independencia de todos los ciudadanos.

El derecho a la privacidad es evitar que el poder humano interfiera con terceros en el campo de la privacidad a menos que la parte en cuestión anuncie dicha divulgación de privacidad. La relación personal del individuo es un lugar legítimo que merece respeto y protección a nivel constitucional. El derecho a la privacidad incluye el derecho a una relación más intensa e individual, incluso como elementos esenciales de significado religioso e ideológico, vida sexual, salud, condiciones físicas o modestia. entre otros.

Si se considera que la definición de protección de datos es una parte más amplia o más completa de las ideas, aspectos o asuntos personales, familiares, internos de una persona, esta información se puede lograr fácilmente. Solo tenemos acceso a la aprobación del propietario. el valor moral, social, político u otro de cierta información. El derecho a la privacidad ciertamente está en conflicto con la cultura informática. El derecho a la privacidad es el poder que el estado reconoce, para que el hombre guarde la información que cree que no es comunicable. Luego, el hombre decide qué detalles necesita para limitar su conocimiento, y la ley es responsable por sus leyes para evitar alterar la información de terceros. (Cornejo, 1982)

Es apropiado llevar a cabo una breve verificación de terminología en este punto, ya que las declaraciones hechas por nuestro tribunal constitucional generalmente tratan esta cuestión, un derecho fundamental a la protección de datos personales, pero en otros casos usan lenguaje. Expresión "libertad de computadora" o "derecho a la información de autodeterminación". Si bien los tres se utilizan como

referencia para el mismo derecho, cada uno enfatiza un aspecto diferente de esta figura.

El derecho fundamental al material de protección de datos es la disponibilidad y el control de los datos personales, lo que permite a la persona decidir cuáles de estos datos se transferirán a terceros, ya sea el Estado o, en particular, o la medida en que esto Los terceros pueden recopilar datos, lo que permite a las personas saber quiénes son estos datos personales y qué son para poder oponerse a dicha posesión o uso. Estos poderes de disposición y control sobre los datos personales, que pertenecen al contenido de la ley básica de protección de datos, están estipulados por ley para autorizar la recopilación, recopilación y recuperación, almacenamiento y posterior procesamiento de datos personales. así como el posible uso o usos por parte de terceros, ya sea por el estado o un particular.

Y que este derecho requiere la información y el procesamiento de datos personales, ya sea asistidos por computadora o no, el consentimiento como indispensable para estar autorizado en cualquier momento a tener dichos datos personales y qué hacer, cómo se usan y, por otro lado, para poder para contrarrestar esta asignación y uso.

El control que este derecho fundamental coloca se basa en dos elementos principales. El primero es el consentimiento de la persona en cuestión como requisito previo para la legalidad de la recopilación y el uso de datos personales por parte de terceros. Un permiso libre y consciente que la persona a quien se refiere puede determinar informalmente. Sin embargo, está claro que los datos personales deben procesarse sin ningún motivo específico sin el consentimiento de la parte interesada. Es por eso que y aquí viene el segundo elemento, la ley puede aprobarlo explícitamente, generalmente bajo las circunstancias que proporciona o caso por caso. Por lo tanto, las aprobaciones y permisos legales son aquellos que justifican el procesamiento de datos personales.

La protección de datos es la última creación. Las preocupaciones legislativas sobre estos temas solo se han discutido desde 1967 en comparación con el

desarrollo de la tecnología de la información para proteger la privacidad de los ciudadanos.

Este interés en proteger el derecho a la protección de datos y percibir la desigualdad potencial en las leyes nacionales para interferir con el movimiento transfronterizo de datos personales gratuitos con graves violaciones que pueden conducir a sectores. Los principales impulsores de la economía, como los bancos y las compañías de seguros, fueron los principales impulsores del desarrollo de las directrices. Su importancia se basa en el hecho de que representan un acuerdo sobre los principios básicos que deben adoptar los estados, con la intención de que puedan incorporarse a las leyes nacionales existentes o de que constituyan la base de la legislación en los países en los que Todavía no existen.,

El procesamiento de datos personales es importante debido al enorme uso de la tecnología de la información. La vida privada de un individuo es incompleta, lo que significa que, si se maneja junto con una computadora, puede crear un perfil que el mismo propietario desconoce. Por esta razón, el gran cambio tecnológico permitió a la ley proteger y proteger uno de los derechos fundamentales, a saber, la protección de datos personales. Para proteger adecuadamente los datos personales, se deben comunicar los principios importantes para el tratamiento adecuado. (Primavera de 2003)

En resumen, el derecho a la protección de datos está diseñado como un derecho independiente en su propio valor legal, por lo que infringir el derecho a la protección de datos no implica necesariamente un ataque al derecho a la privacidad y viceversa y a posibles medidas. Participa en este departamento.

Esto significa que se puede hacer un reclamo de violación del derecho a la protección de datos sin un reclamo de violación de la privacidad. Por ejemplo, si el propietario de los datos encuentra en un archivo de datos que estos datos se están utilizando para otro propósito, se puede informar una violación de la LOPD. Sin embargo, si estos datos no se archivan, no entran dentro del alcance de las disposiciones de protección de datos y, por lo tanto, afectan el derecho a la privacidad si esta información se relaciona con su alcance. función. en privado.

1.3.7. Protección de datos personales frente a las injerencias terceras personas

Con respecto a las intervenciones, se dice que nadie puede intervenir o intervenir en la vida privada o privada. Por esta razón, todo lo que tenga que ver con nuestros datos debe estar protegido de terceros.

Varios acuerdos internacionales indican que se relacionan con la protección de datos personales contra la intrusión o intrusión por parte de terceros, lo que se refleja a continuación.

De acuerdo con algunos acuerdos internacionales que garantizan su protección, también tenemos derecho a acceder, corregir, eliminar o eliminar datos personales. Esto indica que los datos están disponibles a pedido del propietario, lo permite la ley.

1.3.8. Proceso constitucional de habeas data

En Perú, los datos de Hábeas son una garantía constitucional o legal de que todos tienen derecho de acceso, ya que todos estamos en un registro que contiene información sobre ellos. El propósito de esta garantía constitucional es dar a las personas el derecho de emprender acciones legales contra un funcionario, servicio o persona que, por "acto u omisión", viola el derecho a buscar información y apoyar a cualquier autoridad pública. una organización en el sentido legal que ofrece computadoras, servicios públicos o privados no afecta el derecho al honor y la reputación. (Fernández, 1992)

En el contexto europeo, la fórmula legislativa es más lenta que los datos latinoamericanos de Habeas, pero debe enfatizarse cómo la doctrina y la jurisprudencia nacional y UE-UE reconocen los derechos fundamentales individuales. De hecho, hoy en día es posible explicar a través de la jurisprudencia que existe un derecho digital fundamental, por ejemplo, el derecho a olvidar o acceder a Internet.

En la Constitución peruana de 1993, esta garantía está contenida en el Artículo 200 (39), que la define de acuerdo con los derechos constitucionales que debe proteger: lo que está contenido en el Artículo 2 párrafos 5, 6 y 7 de la Ley Fundamental es el Artículo 2 párrafos 5 y 6 se refieren al derecho a la información pública y al derecho a la libre determinación de la información. Cabe señalar que la regulación de los datos de Habeas en Perú ha sido muy criticada. Por lo tanto, García Belaunde cree que Hebeas puede expandirlo para extender el derecho a la rectificación y, en última instancia, una postura peligrosa sobre la censura de los medios. También hubo una clara presión que llevó a los propios parlamentarios a emprender una reforma constitucional que desterró a Habeas Data en esta área.

En Perú, los datos son una garantía constitucional o legal accesible para todos, ya que cada uno de nosotros está en un registro de información sobre nosotros. El objetivo de esta garantía constitucional es, por lo tanto, dar a las personas el derecho de recurrir a los tribunales para actuar de conformidad con la ley, un funcionario, una autoridad o una persona que viole el derecho por "acto u omisión". Solicite y obtenga información de un organismo público en la forma legal que no afecte el derecho al honor y la reputación de los servicios informáticos, computadoras públicas o servicios informáticos privados.

En Perú, los datos son una garantía constitucional o legal accesible para todos, ya que cada uno de nosotros está en un registro de información sobre nosotros. El objetivo de esta garantía constitucional es, por lo tanto, dar a las personas el derecho de recurrir a los tribunales para actuar de conformidad con la ley, un funcionario, una autoridad o una persona que viole el derecho por "acto u omisión". Solicite y obtenga información de un organismo público en la forma legal que no afecte el derecho al honor y la reputación de los servicios informáticos, computadoras públicas o servicios informáticos privados.

1.3.9. Vulneración de los datos personales

La falta de conocimiento se debe a la gran mayoría de las personas, nos superamos en situaciones difíciles, todo esto se debe a los medios de información,

es decir, el pedestal contra la gran ola de información automatizada, compras en línea, negocios, chat y muchos otros. podría estar en la lista.

Si su información personal se ve comprometida, ingresaremos en el campo donde su vida privada, honor, reputación e imagen se vean afectados. Los datos personales, como la autodeterminación de la información, como la protección de datos contra la interferencia de terceros, también incluyen toda la información personal.

Para el autor (Reynoso, 2001). Derecho a la privacidad ante la sociedad de la información. Punto. "Lo que notas son los medios y cómo contribuyen a las relaciones personales".

1.3.10. Control de los datos personales

La autoridad de protección de datos francesa también define su autoridad de supervisión como la Comisión Nacional de Información y Libertades, que es responsable de garantizar la implementación de la ley francesa y ha obtenido poderes reguladores de quienes la influyen, cuya estabilidad regulatoria se debe a su La operación está garantizada.

Dada la influencia del modelo español en la regulación de protección de datos en Latinoamérica, su concepto de autoridad de control será aplicado para el estudio de los tipos y sus funciones, además de las ventajas y desventajas de adecuarse a este modelo de control.

En cuanto a las características de la autoridad de control, se ha adelantado que es una entidad pública y que debe gozar de independencia en sus funciones. Además de esto, la tercera característica se relaciona con la idoneidad de los miembros que los componen:

La primera característica de la autoridad reguladora es la calidad de una entidad pública con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. En

otras palabras, es similar a un cuerpo descentralizado diseñado para proteger datos personales.

La segunda característica, es la necesaria independencia de sus funciones con los demás poderes públicos. Ya que, la función de resguardo de datos corresponde tanto al tratamiento realizado por entes privados como públicos. A saber, esta independencia se entiende tanto a nivel orgánico como funcional, no solo debe ser un órgano que dependa de las órdenes o financiamiento de otros poder del Estado, sino que debe ser independiente orgánicamente al ser compuestos por integrantes que no sean elegidos por otros poderes del Estado.

Cabe destacar, que esta característica no está presente en toda autoridad de control, logrando que su ausencia genere en la legislación sobre protección de datos, una completa desnaturalización impidiendo un efectivo cumplimiento en el sentido que cada decisión del órgano podrá no obedecer al cumplimiento del derecho sino que intereses.

La última característica, tiene relación con la idoneidad de sus integrantes quienes deben tener un conocimiento técnico en la materia, ya que el órgano amerita el desempeño de funciones complejas y especializadas que solo pueden ser realizadas por miembros expertos y no por miembros elegidos exclusivamente por razones políticas. (Zapata, 2010)

Toda autoridad de control de protección de datos debe garantizar el cumplimiento de la legislación que la crea y supervisar su implementación. De lo anterior se deduce que las características particulares son las establecidas por cada ley nacional, dependiendo del nivel de desarrollo de la legislación de protección de datos.

1.3.11. Entidades públicas

Las sociedades en las que el estado controla la participación son el gobierno central, el gobierno regional y otros organismos descentralizados que se han

creado o se crearán, incluidos los fondos públicos o privados. bueno con glosario constitucional autónomo (2012).

Las únicas excepciones son las autoridades regionales y sus instituciones, agencias o empresas, a menos que se estipule expresamente en la ley, la reserva central en Perú para la supervisión bancaria y de seguros (Ley No. 27245, ley de supervisión y transparencia). Impuesto el 27 de diciembre de 1999).

Son órganos constitucionales autónomos, el poder judicial, el Ministerio de Asuntos Públicos, las instituciones descentralizadas, los ministerios de descentralización y las organizaciones públicas. (Ley N ° 26922, Ley Marco Descentralizada, Artículo 2, publicada el 3 de febrero de 1998).

1.3.12. Derecho General

La constitución política de febrero de 1993 prevista en el artículo 183 prevé la creación y el mantenimiento de un órgano constitucional autónomo responsable de organizar un registro de identidades naturales únicas y de registrar hechos y actos relacionados con su desempeño. y estado civil, pero solo el 12 de julio de 1995, cuando la Ley 26497 establece orgánicamente un registro nacional de identidad y estado civil desde el momento en que se estableció la función principal de esta instalación y se logra un progreso significativo en relación con la instalación pude. con el registro e identificación de los peruanos (Alca, 2011, p.79).

Desde entonces lo que se buscó un registro de personas que asegure su identificación y quede guardado su estado civil; es la manera de que velar por la persona, al igual que quedan registrados otros datos personales en donde muestre la autenticidad de la persona en caso de usurpación de persona y por el lado de estado civil, para no tener problemas en realización de algunos trámites.

1.3.13. Derecho Registral

Los principios, estándares generales y reglas específicas para la organización del registro, el correcto funcionamiento y monitoreo de los servicios de registro en los diversos registros del sistema de registro público nacional (SINARP), que regulan los efectos de la publicidad formal directa e indirecta del registro, el contenido de las entradas registradas y El título generó el registro.

El Registro Legal protege u ofrece seguridad legal dinámica para terceros que concluyen contratos basados en la información recibida del registro y brindan seguridad legal estática para el Tercer Registro (Comisión SUNARP, 2010, pp. 4-25). El Derecho Registral abarcó todo un conjunto de requisitos que complementen y logren un buen funcionamiento en lo que respecta el registro de datos, desde partidas registrales hasta los títulos; sirve como garantía y respaldo a los bienes que posee una persona y a su vez la protege desde la inscripción.

Para comprender la cantidad de información proporcionada sobre el registro, es útil explorar los sistemas de registro existentes en el mundo. Primero, tenemos la publicidad de registro original, cuyo orden principal es la ley alemana. A través de este sistema, la transferencia de transferencias de bienes inmuebles es un derecho de propiedad del destinatario. Un sistema que afecta la extracción de casos: hay un acuerdo para registrar el acto que es diferente del acuerdo del acto en sí. En otras palabras, al vender, el contrato de venta y el contrato de registro para la venta son completamente diferentes entre sí.

Los principios de la ley de registro se cristalizan en la seguridad jurídica. De hecho, es necesario presentar un título formal (fase auténtica) para poder acceder al registro. Con este valor, el registro del derecho resuelve el conflicto entre algunas personas que tienen el mismo interés o entre el titular de los derechos reales y el destinatario. El catastro se crea junto al registro de derechos al que se transfieren los diversos registros. El objetivo del catastro es evitar la duplicación y la consolidación del folio real (principio especial).

El Código Civil peruano en el Artículo 2012 toma en cuenta la notificación de registro con respecto al contenido, que regula: "Se acepta que sin evidencia de lo

contrario, todos conocen el contenido de las inscripciones". regula lo que se limita a indicar que se trata de un registro público accesible para todos.

Este concepto se confirma en el reglamento sobre el registro público general de la siguiente manera: "El registro da a conocer legalmente las diversas actividades o derechos de registro. El concepto de registro también incluye información preventiva, a menos que estas disposiciones establezcan expresamente lo contrario.

El contenido de las entradas de registro también afecta a terceros si no tienen información efectiva. "Entendemos que el concepto de notas preventivas se está ampliando. Es importante ver cuál es el impacto de la publicidad, ya que el artículo del Código Civil establece una sospecha legal y legal de que no significa quién debería ser el titular del derecho, sino más bien la teoría de que el registro admite que mostrar contenido es limitado. Una cuestión importante en el análisis será en qué medida este requisito puede verse afectado por el requisito de tener acceso a los datos de registro.

Sin embargo, con respecto a la publicidad formal, el Código Civil no prescribe la protección del derecho a la privacidad cuando se otorga publicidad en el registro. Sin embargo, creemos que esta regulación es excesiva porque es un derecho constitucional. La regulación general de los registros públicos debe ser el texto que debe determinar o controlar más instrucciones en este caso.

De hecho, el artículo 128 del Reglamento establece:

Artículo 128.- Acceso a la información sobre el derecho a la privacidad. La persona responsable del registro no puede tener en cuenta la información contenida en el archivo de registro, salvo lo dispuesto expresamente en otras reglamentaciones. Si la información solicitada pone en peligro el derecho a la privacidad, solo se puede dar a quienes acrediten un interés legítimo, de conformidad con las disposiciones de supervisión nacional del registro público.

En nuestro entendimiento, de acuerdo con nuestras normas de registro, la acreditación de intereses legítimos es una excepción, ya que el registrador o certificador está obligado desde el principio a publicar la publicidad para el registro. Somos de la opinión de que el concepto de interés legítimo no es compatible con el número que figura en la norma. Para hacer esto, necesitamos utilizar un interés adecuadamente informado. Este tema se trata en detalle en el Capítulo 4, Sección B.

Cabe señalar que la emisión de la notificación formal en ciertos casos y el hecho de que los intereses del solicitante no están en el mejor interés del solicitante puede hacer que la legislatura de registro comprometa la privacidad a través de los datos. por lo tanto, la decisión sobre publicidad formal no puede depender únicamente de la decisión del solicitante.

Por lo tanto, en algunos casos, el registrador puede entender que el solicitante no es apto o está autorizado para recibir un certificado literal o conjunto de las entradas o para participar y / o participar en la emisión directa de registros electrónicos o títulos de archivo.

Los artículos anteriores destacaron el bienestar de la sociedad en relación con la información disponible para las agencias gubernamentales y ciertas agencias privadas. Es muy importante que conozca los activos de las personas y el estado de la propiedad para poder emplearlos y / o trabajar con ellos y que el registro proporcione esta información.

La publicidad de registros crea seguridad jurídica en las transacciones realizadas en el tráfico comercial, porque según el motivo español de la primera hipoteca (1861) el sistema inmobiliario tenía defectos antes de que se creara el registro:

"(Estas leyes) son criticadas por y para la ciencia porque no garantizan la propiedad adecuadamente y no tienen un impacto saludable en la prosperidad pública, ni proporcionan una base sólida para el crédito territorial ni toman medidas. No respetan los beneficios de la distribución de la riqueza de dinero, ni facilitan la adquisición de propiedad por parte de los

propietarios de la propiedad, ni garantizan esta garantía a quienes reciben sus capitales "

En la jurisprudencia nacional y en la educación peruana, el problema surge si la publicidad de registro extiende el título del archivo o solo se enfoca en la oficina de registro. Este problema surge de la expresión "no registrada en los registros públicos" en la sección 2014 del Código Civil, que contradice el Artículo VIII del título provisional del Reglamento General en los registros públicos, en el que la expresión "no se incluye en las entradas "Se usa. registrarse ", que indica dónde se deben registrar las causas de las imprecisiones.

La jurisprudencia peruana decidió sobre estas dos posiciones y se centró en la cantidad de publicidad en el registro de los títulos de archivo y no solo en las entradas del registro. Los títulos de archivo que estén de acuerdo con el Artículo 50 del Reglamento del Registro Público General se considerarán parte de la publicidad del registro público, ya que la entrada del registro es solo un resumen que contiene el título que forma la base del asiento. El título es accesible para todos, ya que es parte del asiento y se publican los registros.

Como se mencionó anteriormente, la publicidad no se transfiere al contenido de las entradas de registro, sino también a los títulos en los que se basa el registro, es decir, los títulos de archivo que están en el archivo de la oficina de registro, donde estos son la primera letra del título presentado para el registro , el tipo de publicidad de registro con un efecto publicitario, ya que después de la transferencia de los derechos fomenta una configuración y un orden correctos, lo que finalmente permite el tráfico comercial.

1.3.14. El Matrimonio

Desde tiempo atrás se ha manejado de distintas formas y también regulado en diferentes formas, ya sea civil, religiosa o ambas. En nuestra ley positiva, el Código Civil de 1852 no podía crear un matrimonio legal que no sea el celebrado bajo las regulaciones del Consejo de Trento, es decir, el matrimonio Canon que ha existido durante cuatro siglos. Sin embargo, era una norma legal, para registrarlos

en el registro de estado civil, aunque el registro en la parroquia fue forense (Cornejo, 1982, p.63). De manera que la transformación del Matrimonio fue consecuente y ha dado paso a su continua mejora pero a su vez con más efectos legales; en lo que refiere el matrimonio se debe cumplir ciertos requisitos que cumplir para poder contraer nupcias.

Para que se realice el acto matrimonial, se necesita de un actor involucrado que sea el encargado en dar paso al Matrimonio. Como regla general, la celebración del matrimonio responsable del alcalde se celebra después de que se aprueba el archivo del matrimonio y cuando se cumplen todos los requisitos de la ley civil. (Escuela Nacional de Registro Civil ENRECI, 2006, p.155). Pero en algunos casos que cuando hay ausencia del Alcalde, este puede delegar a otra autoridad que tenga conocimiento. En algunos casos, el alcalde puede transferir la celebración del matrimonio a otra autoridad tras la disolución de la oficina del alcalde. (regidos, funcionario, registrador de estado civil, etc.) que tenga conocimiento de cómo se realiza la ceremonia, cuando él tenga que ausentarse.

La doctrina intentó hacer una distinción clara entre el individuo y el reconocimiento, como dicen autores como Adolfo Pliner en su trabajo "Nombre de la gente" con respecto al nombre, que esta forma es un medio individual para "individuos". División para distinguirlos ", aunque" es un proceso de investigación o su efecto, aunque se reconoce si una persona o un objeto es idéntico a la persona que fue aceptada o buscada (Fernández, 1992, p.). El nombre de una persona es la marca de agua de cada persona. Permite a una persona identificar su personalización.

1.3.15. Registro Civil

Todos los procedimientos y actividades públicas de los ciudadanos se han registrado en centros de salud y ministerios en el registro del estado civil, de modo que todos los actos de la vida civil se registran con el número de identificación único (Flores, 2009, p.186). Lo que explico es que la nueva tarjeta de identificación está técnicamente adaptada para almacenar toda la información para su propietario. Se aclara que los ciudadanos que ya tienen sus documentos

(documento de identidad y pasaporte) no tienen que procesar nuevos documentos para cumplir con el registro, ya que las autoridades públicas almacenan gradualmente toda la información venezolana en su base de datos.

El Sistema de Registro Civil no es más que la fuente de registro de datos personales de la población de un espacio geográfico en particular. Desde 1936, los municipios los aceptaron, deterioraron sus funciones administrativas formales, transformaron el panorama político en una situación compleja y amenazaron la integridad física de los registradores, quienes en su mayor parte los obligaron a renunciar o renunciar parcialmente sus funciones (Instituto de Defensa Legal, 2011, p.17).

Como efecto de esta acción, muchos pobladores se quedaron sin poder ser registrados, no pudieron hacer cualquier tipo de trámite que ellos quisieron realizar, su falta de encargados registrales hizo que la actualización de datos en la zona fuera demasiado lento, sobre todo en el estado civil de muchas personas; así mismo, Las restricciones causadas por la escasez en el registro de colonos y una serie de errores en el llenado de los certificados de nacimiento, lo que dificultó el acceso al DNI para muchos. (Instituto de Defensa Legal, 2011, p.17).

El homónimo se definió como una parte inicial de una posible solicitud judicial para un cambio de nombre y, por lo tanto, aceptó la posibilidad legal de cambiar el nombre de una persona si surgen ciertas circunstancias que justifiquen dicha medida, pero que él ve como una restricción. falta de regulación con respecto al juez y con qué procedimiento se debe tratar esta demanda? (Lingán, 2003, p.78). La homonimia es un fenómeno la cual se trata en tener los mismos nombres y apellidos de una persona, a su vez puede estar implicada indirectamente a un trámite en particular, y confundirse con la otra persona, solo por el nombre y apellido parecido.

En muchos países es un registro de nacimiento y defunción, seguido de muchos registros tardíos, es decir, después del período legalmente estipulado. La población no acude a la instalación para registrar el nacimiento o la muerte dentro del plazo legal, y en estos países también se consideran registros dobles e intentos

(registros) para el mismo nacimiento, que no son fáciles sin la tecnología adecuada (Organización de las Naciones) deben ser revisados United, 1998, p. 48). A veces, estas malas prácticas institucionales afectan la documentación y la información, en particular pueden dañar el sistema electoral, lo que puede afectar la fecha de nacimiento, el nombre y el apellido y la nueva inscripción.

La realización de tareas en cuanto a la actualización de datos del Estado Civil de la Persona no solo depende de RENIEC sino que hay otros organismos que se complementan para recolectar los datos, uno de ellos es la Municipalidad. La Municipalidad debería tener un proceso administrativo interno, el control interno es una herramienta eficaz para la gestión de la ciudad y el control administrativo, que implica cambiar la estructura del organismo responsable para que el control interno funcione de manera central, eficiente y efectiva y garantice que el control sea lo más constante posible. Todos los procedimientos organizativos municipales para hacer cumplir todas las medidas que controlan estricta y permanentemente el cumplimiento de las medidas de control simultáneas y simultáneas.” (Paladin, 2009, p.89).

En muchos casos, los matrimonios de este régimen se eligieron durante el matrimonio, se realizó el proceso, la formalidad y el registro, pero además, continuaron con la liquidación previa del propietario de la casa casada, declarando que cada uno prefería los activos de la organización sin fines de lucro de lo contrario, la compañía adquiriría los activos no declarados y, por lo tanto, se ignoró un sistema de propiedad común con un carácter especial (Quiroz, 1998, p. 6).

La sistematización de datos de RENIEC sufrió ciertos cambios a través de los años, con el fin de mejorar el servicio que brindaban y reducir tiempo en lo que demandaba realizar el Documento Nacional de Identificación (DNI). Con el uso de este sistema automatizado de gestión documentaria, se reducen los problemas generados por el manejo burocrático del trámite documentario (RENIEC, 2012, p.42).

Gracias a esto se pudo reducir cierto margen de error en lo que fue actualización de datos, esta sistematización tiene como objetivo principal satisfacer a toda la

población inscrita en la RENIEC y que tenga un fácil acceso a este medio de identificación nacional; permitir la autenticación insuperable del sistema de uso y convertirlo en uno de los sistemas más innovadores de su tipo en la administración pública en Perú y América Latina, registrado y patentado por INDECOPI (RENIEC, 2012, p.42).

Para Reynoso, Max y Zumaeta (2001) Afirieron que el matrimonio es una institución fundamental para el Instituto de Derecho de Familia, no otra institución de derecho de familia cuya fuente principal es el hecho de que la figura básica de la cual se origina la familia es a partir del matrimonio y a través de la cual se crea. Una comunidad familiar fuerte, estable y duradera con sus propias implicaciones legales. Aunque para una persona y una mujer exclusivas, se desprende de este rasgo, que hoy causa gran controversia, que el matrimonio, al menos en nuestra legislación, es de carácter heterosexual, ya que no permite el matrimonio homosexual, mucho menos las personas transgénero o las personas. eso cambia de género, pero solo hombres y mujeres.

En España, los Países Bajos y otros países europeos, Es bien sabido que esto ya no es un movimiento exclusivo ya que el matrimonio homosexual está permitido como en Argentina, pero sigue siendo una reforma del estándar de algunas naciones. (p. 149). Se ve que para ambos casos el matrimonio tiene un valor, por parte del Derecho de Familia tiene un propósito más de unión conyugal en la cual se busca resaltar los efectos jurídicos propios además de que su fortalecimiento como familia. Por otro lado, como unión exclusiva entre un varón y una mujer solo se basa en un matrimonio de tipo heterosexual, depende de cada país la legislación la aprobación de matrimonio entre personas de ambos sexos.

Con respecto a los derechos de propiedad, se han desarrollado varios puestos docentes, dos importantes para destacar: el primero, que establece que existen vínculos legales con el "estado civil", aunque se aplica el segundo lado. el "orden legal marital" (Sánchez, 2001, p.123). Estas doctrinas se complementan entre si y en que lo más importante es el estado civil en el matrimonio.

1.3.16. La seguridad jurídica

Primero, se dio la impresión de que este era un valor institucional insuperable y el registro fue reconocido como una institución de seguridad jurídica normal. Por esta razón social, solo porque habría una institución que creara orden y confianza al tratar con el legado legal para que la sociedad viva adecuadamente en una sociedad moderna. (SUNARP, 2011, p.182). Por lo tanto la seguridad jurídica fue creada para los peruanos con un solo fin, de proteger y respaldar el patrimonio de las personas, de generar un orden y confianza en la parte jurídica y fue proyectada para la sociedad en general.

Brasil desarrolló un software relacionado con la familia para la identificación automática de caracteres, conocido como el acrónimo OCR para el reconocimiento óptico de caracteres (reconocimiento óptico de caracteres en inglés). La aplicación ocupará gran parte del complejo y complejo proceso de archivar, organizar y actualizar documentos, procesos, registros y otros tipos de documentos que cuentan la historia y registran la vida de ciudadanos, empresas y negocios. Poder (Zapata, 2010, p.42).

1.3.17. Legislación comparada

En la caracterización de los antecedentes históricos, jurídicos y comparados del proceso de actualización autónoma en el registro de datos personales en trámites con entidades Públicas, se utilizaron fuentes teóricas y doctrinales como, revisión de bibliografía y materiales de interés; entre otros documentos, que fueron revisados.

La protección de los datos en las legislaciones comparadas

España

La Constitución de 1978 estableció el derecho a la protección de datos personales en España, ya que los votantes españoles en 1978 vieron el desarrollo de nuevas tecnologías de información y telecomunicaciones como una amenaza para los derechos fundamentales de los ciudadanos. Para evitar el riesgo del desarrollo tecnológico de las TIC, el artículo 18 (4) ha garantizado que la protección de las

personas mediante la tecnología de la información se incluirá en la Constitución española.

Esta disposición constitucional tiene como objetivo restringir el uso de la tecnología de la información para garantizar la privacidad del honor, la familia y el individuo, y el pleno ejercicio de sus derechos. A la luz de los artículos de la constitución portuguesa de 1976, así como de las diversas leyes existentes en algunos países europeos, los estados miembros fueron protegidos y la protección de la privacidad contra la informática, por ejemplo, danés y alemán, han influido en las opiniones de los parlamentarios españoles desde los primeros debates en el contexto de la nueva constitución

Cinco años después, con el fin de salvaguardar los derechos y libertades de las personas, y en particular su privacidad con respecto al uso de la tecnología de la información, el artículo 18.4 de la constitución antes mencionada fue desarrollado por la Ley 5/1992 sobre el Reglamento de Automatización procesamiento de datos. Como resultado de los mandatos de la Directiva 95/46, LORTAD ha sido derogada y la Directiva de Protección de Datos (LOPD) no. 15/1999, con el objetivo principal de adaptar la legislación española a la mencionada Directiva.

Alemania

Alemania siempre ha tenido la primera ley europea en Hesse, como se conoce en la ley de Hesse. Esta norma provincial, promulgada el 7 de octubre de 1970, fue precursora de su tiempo y su territorio solitario. En esta ley estatal de Hesse, la primera referencia a un oficial de protección de datos que solo puede ser despedido está en su posición si existen ciertas circunstancias de hecho que justifiquen una separación de funciones y garanticen su independencia, ya que la ley se establece en forma de texto. : "no está sujeto a instrucciones ni a instrucciones de órganos".

En este momento hay leyes similares en los estados multi-federales de la ex-RFA, reglas que prueban la independencia y el federalismo de acuerdo con los antecedentes legales de Hesse. El estado de Alemania tuvo que esperar casi siete

años antes de que la ley federal de protección contra el uso no autorizado de datos personales entrara en vigencia el 27 de enero de 1977.

Actualmente, la Ley de Protección de Datos en Alemania es el BDSG reconocido el 20 de diciembre de 1990, que entra en vigor el 1 de junio de 1991 y que reemplaza el 1 de enero de 1977 y cuyo objetivo es "proteger a la persona de esta manera" su derecho a la privacidad a través del uso los datos personales no cuestionarán ".

Además de las excepciones mencionadas, el consentimiento del propietario solo se puede evitar de acuerdo con la ley estatal o en el caso de mayor interés, y en cualquier caso el secreto profesional que garantiza esto se basa en un mínimo de confidencialidad, incluso cuando se procesan datos. Las autoridades públicas pueden recopilar y reproducir información a menos que hagan su trabajo.

Un registro público debe ser creado y comunicado al ciudadano y publicado en el Diario Oficial, con la excepción de las preguntas relacionadas con el Servicio Federal de Información, el servicio de seguridad militar, la protección de la Constitución Federal y la defensa nacional.

Francia

En la República Francesa, la protección de datos personales está sujeta a la Ley de -17 78-17 del 6 de enero de 1978 sobre tecnología de la información, archivos y libertades. Esta ley se aplicaba a los archivos de propiedad pública y privada y se estableció para los archivos de propiedad pública que fueron creados por ley o medida gubernamental en base a un informe razonado de la Comisión de Computación y Libertad.

Se hicieron cambios a la norma citada en 2004 porque la Directiva Europea 95/46 / CE, el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo, que había ordenado a todos los Estados miembros, incluida Francia, estaban obligados a modificar la legislación sobre la protección de datos personales. Cuando se adoptó la directiva europea anterior, fue necesario enmendar la antigua ley 78/17 y la ley actual entró en vigor el 6 de agosto de 2004.

El Convenio 108 del Consejo de Europa fue ratificado el 108 de marzo de 1983 y entró en vigor el 1 de octubre de 1985. Con el fin de alinear la legislación de la UE con la Directiva 95/46 / CE sobre la protección de datos personales en Francia, se modificó la Ley de Física. de personas. para el procesamiento de datos personales el 6 de agosto de 2004. La ley aplicable contiene 72 secciones, sobre las cuales comentaremos.

El segundo capítulo de la ley francesa describe la legalidad del procesamiento de datos personales y, por lo tanto, presupone ciertas condiciones. Poco a poco el apartado 1 del art. 6º, que de forma deliberada y legal requiere la recopilación y el procesamiento de datos. La segunda subsección de las secciones antes mencionadas establece que los datos solo se recopilan para fines específicos, expresos y legítimos y ya no se procesan de manera incompatible con estos fines.

Sin embargo, el procesamiento posterior de datos con fines estadísticos, científicos o históricos se considerará compatible con los objetivos originales de recopilación de datos, siempre que se realice de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la ley (Capítulo II, IV). , V, IX y X).

En la segunda parte del segundo capítulo encontrará disposiciones sobre cómo tratar ciertas categorías de datos personales legales. Para los datos que se consideran sensibles según otras leyes, el artículo 8, primera parte de la ley, prohíbe la recopilación si estos datos contienen, directa o indirectamente, una opinión política y filosófica sobre la raza o el origen étnico. o afiliación religiosa a la unión de un pueblo o en términos de su salud sexual.

La segunda parte de la sección alivia la prohibición al establecer excepciones. El tercer capítulo de la ley actual trata de la Comisión Nacional de Computadoras y Libertad (CNIL), su composición y sus funciones (artículos 6 a 13 de la ley). Ordenado por el art. 6º de la mencionada Ley N ° 78-17 en el texto original. En ciertos casos, tiene poderes reguladores y es responsable de garantizar el cumplimiento de las leyes de protección de datos y, en particular, de informar a las partes interesadas sobre sus derechos y obligaciones.

1.3.18. La protección de los datos en América

Brasil y otros países están discutiendo actualmente su proyecto legislativo. En cualquier caso, sin embargo, tenemos leyes o leyes que dependen de las agencias ejecutivas del estado y hacen que la protección de datos personales sea ineficaz. Quizás el principal problema con el diseño de las autoridades de control o de protección de datos en América del Sur y Central es la falta de crisis económicas presupuestarias o sistémicas que lo impidan. La importancia de este problema ha sido asumida por los gobiernos de la región frente a otras emergencias humanas que aún no se han resuelto.

Las bases de datos deben contar con el consentimiento libre y expreso de la parte interesada para poder transmitir los datos personales registrados allí, a menos que se transmitan para los fines para los que se recopiló la información o para los cuales es información Tribunales, congresos, archivos nacionales, servicios estadísticos o en relación con infracciones de tráfico.

El estándar a analizar permite que cualquier agencia gubernamental, con ciertas excepciones, publique cierta información sobre el contenido de los archivos, archivos o información contenida en una base de datos particular por un período de tiempo limitado. El gobierno tiene que acceder a la petición, aunque el costo de encontrar y reproducir la información puede reducirse si va más allá del mínimo. Si la obligación de mantenimiento se retrasa o se rechaza, se pueden emprender acciones legales contra él. Si el funcionario que se negó a proporcionar la información comprometida actúa ilegalmente, puede estar sujeto a sanciones, haciendo que el estado sea responsable de pagar daños y perjuicios. causado

No existe un requisito subjetivo entre el solicitante y la información, e incluso las agencias gubernamentales deben proporcionar al público información sobre su organización y cómo pueden obtener información sobre sus actividades y archivos. También complementa el principio operativo del anuncio de políticas públicas y el acceso a bancos, archivos, ciertos archivos, etc. Las agencias gubernamentales deben establecer costos razonables que sean de interés económico, científico, educativo, personal o general. Los jueces federales pueden exigir la duplicación y el rechazo de los archivos y la determinación de la oficina

correspondiente por un período máximo de treinta días, así como cualquier sanción. La oficina debe responder a cualquier solicitud de informe dentro de los diez días hábiles y aprobar las quejas con respecto a su decisión de responder dentro de los 20 días posteriores a la presentación. La complejidad de los archivos y las circunstancias del caso pueden proteger un período de tiempo más largo dada la idoneidad del caso.

Perú

Siguiendo el modelo de la constitución brasileña de 1988, la constitución política peruana de 1993 se incluyó en la garantía constitucional para los datos de Habeas, que se modificó en 1995 con cambios en el art. 200, inc. 3.) en el título de las garantías constitucionales.

Los periodistas y organizaciones de medios peruanos, así como las organizaciones profesionales y comerciales, no estuvieron de acuerdo con la inclusión de los datos de Habeas y descubrieron que la norma constitucional excedía la libertad de expresión. Especifique textualmente la declaración constitucional: "Ley Habeas Data por la cual cualquier autoridad, funcionario o persona viola o amenaza los derechos en virtud del Artículo 2 párrafos 5, 6 y 7 de la Constitución". De esta manera, la Constitución peruana entendió que Los datos de hábeas eran una garantía constitucional que correspondía a los derechos de los artículos 2, 5 y 6.

En su texto: Art. 2:

"Toda persona tiene derecho a [...] Inc. 5, solicitar el motivo por el cual se requiere y, a expensas de la orden, obtenerlo de un organismo público. Se excluye la información que se refiere a la privacidad y que está expresamente excluida por la ley o por razones de seguridad nacional.

El secreto bancario y las reservas financieras pueden rescindirse a solicitud de un juez, un fiscal estatal o un comité de investigación del Congreso de conformidad con la ley y siempre que sean relevantes para el caso en cuestión. Sección 6, Prestación de servicios de datos públicos o privados que afectan la privacidad y protección de la familia.

Finalmente, el párrafo 7 mostró que todos tienen el derecho de "adquirir una buena reputación como individuo privado y familia, así como privacidad, voz y autoimagen. Cualquier persona afectada por declaraciones falsas o violaciones en cualquier forma de redes sociales tiene el derecho de corregirlo de forma rápida y relativamente gratuita, sujeto a las disposiciones legales. "

Las instrucciones de los autores advirtieron que la Ley de Datos de Habeas tuvo un impacto negativo en la norma del Artículo 200 (3) de la Constitución de diciembre de 1993, ya que también incluía los derechos de defensa. en la sección 2, subsección 7 de la misma carta básica con referencia a los límites de la libertad de información (concesión del derecho a la información) con la intención de honor, buen nombre, privacidad familiar, etc. Víctor Ortecho Villena³⁶¹ declara que los anti-trazos no son solo en algunos medios se usaron temprano, pero el acusado fue ante el juez penal, quien luego temió anunciar que la ley sobre la aplicación de la demanda constitucional es el título. 26, 301, el 2 de mayo de 1994.

Estos eventos llevaron a una larga campaña de los medios y otros medios peruanos para implementar el cambio constitucional. La enmienda constitucional se ha completado y no se ha adoptado debido a la aplicación de datos al Artículo 2 inciso 7 y la derogación del Artículo 5 inciso b de la Ley 26.301. Luego de estas reformas, los datos de Habeas en Perú no han eliminado la libertad de prensa, el delito de difamación del Código Penal para aquellos involucrados en el acto de abuso.

Es un acto procesal, un procedimiento sumario que sirve para proteger los datos personales y está directamente relacionado con el Artículo 1 de la constitución de 1993 mencionada anteriormente, que literalmente establece "proteger a las personas y respetar su dignidad". el objetivo principal de la sociedad y el estado".

Para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos antes mencionados, las garantías constitucionales se conservan en el Título V de la Constitución como instrumentos de procedimiento con los que la validez efectiva de estos derechos fundamentales en los Artículos 1 y 2 debe garantizarse mediante el procedimiento de datos de garantía.

En este sentido, el art. 200, inc. 3 del Título V anterior se refiere a un archivo de datos de Habeas como una garantía constitucional que viola hechos u omisiones de una autoridad, funcionario o persona que viola o amenaza los derechos establecidos en el Artículo 4. 2, párrafos 5 y 6 de la Constitución”. Esta garantía fue incorporada a la Constitución de 1993 y modificada el 12 de junio de 1995 por la Ley 26.470. Es la primera ley básica del Instituto para la Protección de Datos Personales en Perú.

La doctrina ha entendido que, aunque la reforma parece extender la garantía, el ingrediente está realmente sujeto a estos límites por razones de seguridad nacional según lo dispuesto por la ley o por razones para que la legislatura recurra. autoridad constitucional imparcial. Se redactó una garantía constitucional para los datos de Habeas, que luego se introdujo en Perú, con normas constitucionales como la ley de 26.301 de mayo de 1994 "sobre la aplicación de las garantías constitucionales de la ley de datos y el cumplimiento de Habeas". , con la excepción de tratar asuntos relacionados con la ley, un juez competente y el procedimiento.

Esta ley dice que quiere ser indiferente, ya que la Sección 1 establece explícitamente: "Mientras se requiera la ley especial del asunto ..." un debate parlamentario importante, que trata en detalle los asuntos sobre la agencia o la autoridad ejecutora, la transmisión de Datos, datos confidenciales, bases de datos de crédito, etc. \ t

El párrafo 1 anterior de la Ley 26 301 Establece que el juez competente es un tribunal de primera instancia en asuntos civiles en el lugar de residencia del demandante o donde se encuentran archivos mecánicos, telemáticos, magnéticos, electrónicos o similares., o \ t donde corresponde a la dirección del acusado. Posteriormente, el artículo 5 de la Ley 26 301 estipula un requisito extrajudicial, que debe ser notariado como requisito previo para el inicio de demandas contra el acusado.

Con respecto a la legitimidad activa de la actividad de datos, la constitución política peruana no hace distinción entre personas físicas o jurídicas (Artículo 2, párrafo 5). Sin embargo, a discreción del solicitante, el artículo 1 de la Ley recibe

26.301 legitimidad activa para las personas físicas y jurídicas, ya sea pública o privada. El Defensor del Pueblo también tiene legitimidad activa para proteger los derechos fundamentales y constitucionales de la persona y el público (artículo 9 de la Ley 26.520).

La legitimidad pasiva de la actividad de datos se afirma contra las autoridades, funcionarios o personas responsables de los registros, archivos o bases de datos de acuerdo con su orden si se niegan a proporcionar informes o datos a la persona que los solicita o los datos. , para corregir o cancelar eso.

La demanda está dirigida a la autoridad que se niega a aceptar información relacionada con el derecho a la privacidad personal o familiar, o contra el organismo público o privado. Si el acusado no es una persona física, la acción debe ser presentada contra el representante legal de la autoridad, organización o persona jurídica en la que se encuentra. y si el estado es el atacante o el oficial, la defensa de su defensa es el Fiscal General de la República y competente.

Sin embargo, esta ley también critica la enseñanza porque está adaptada a bancos o bancos para obtener datos de riesgo de crédito. La obligación de pago se excluye para cuestionar una base de datos y no hay derecho a reparar al propietario de la base de datos por error.

El arte está basado. El Artículo 200 (3) es la protección de personas que son reales o nulas por una autoridad, un funcionario o una persona y que violan o amenazan los derechos establecidos en el Artículo 200. 2º, 5º (información pública, secreto bancario y reservas fiscales) y 6º (derecho a la privacidad y restricción de información).

La ventaja legítima de introducir la Ley de Datos no se menciona en la constitución (Art. 200 párr. 3). Sin embargo, dado que es un instrumento de procedimiento para proteger los derechos humanos fundamentales, entendemos que tenemos un derecho muy personal y que es lo mismo. La legitimidad activa solo se aplica a las personas físicas.

Con base en la jurisdicción peruana, la Corte Suprema, en una sentencia del 16 de junio de 1996, interpuso a la sociedad civil contra la Dirección Nacional de

Minería del Perú por falta de información sobre los impactos ambientales. En el curso de esta demanda, el Tribunal peruano revocó la sentencia, seguida de letras minúsculas en las que la Sociedad de Obra Civil, en virtud de la Ley de Datos de Habeas, dirigió al Director General de Minería, quien proporcionó información sobre las evaluaciones de impacto del país que aplicaba Southern Copper Corporation Entorno para la construcción de una planta de ácido sulfúrico para la fundación de cobre y la aprobación de depósitos de ácido sulfúrico en el área urbana de Puerto Llo.

La base legal establecida en la sentencia de la Corte Suprema peruana fue el artículo 2, párrafo 5, de la constitución y el código ambiental antes mencionados. Al repetir los hechos, la sentencia muestra que la Dirección General de Minería ha incumplido su obligación de proporcionar la información solicitada por el demandante y enfatiza que se requiere información sobre los efectos ambientales públicamente conocido.

Por lo tanto, está claro que se reconoce el derecho a la protección de datos personales, ya que el propósito de la reclamación y la decisión es el derecho de acceso a la información o, como afirma Marcela Basterra, no el derecho de acceso. Debemos entender que Perú está cubierto no solo por la protección de datos personales sino también por el ejercicio real del derecho de acceso a la información pública en Perú.

Del artículo 200 inc. En tercer lugar, sigue siendo la legitimidad pasiva de una autoridad, un funcionario o una persona que viola o amenaza los derechos mencionados en el artículo 1. 2 párrafo 5 (derecho a la información, secreto bancario y reserva fiscal) y párrafo 6 (derecho a la información: restricción de la información) a través de la acción y la omisión.

La Constitución no impone una sanción por legitimidad pasiva, ya que es responsable de la supuesta denuncia y el acusado solo puede pagar a la parte victoriosa.

Para reclamar daños, la persona lesionada debe presentar una demanda civil que pruebe y viole su derecho a la privacidad y la protección de datos personales. El Ministerio de Justicia peruano ha aprobado tres resoluciones. 094-2002-JUS de

marzo de 2002, Comisión Especial, responsable de la preparación del proyecto de ley sobre la protección de datos personales y la preparación de las propuestas legislativas y administrativas correspondientes.

Sería útil establecer la Comisión para vigilar la legislación chilena y argentina, así como la opinión de la doctrina, para que su propuesta evite repetir los errores de las leyes en cuestión.

La doctrina no integró la decisión del Ministerio de Justicia en la comisión mencionada anteriormente con funcionarios del Sistema Nacional de Registros Públicos, ya que no se relacionan con datos personales, sino con representantes de organismos públicos relacionados con la administración y protección de datos personales. 27,489, podemos determinar que los titulares de la información, las personas físicas o jurídicas a las que se relaciona la información, tienen derecho a acceder a ellos, modificarlos, eliminarlos y corregirlos. Defina los bancos y las bases de datos que contiene, los tipos de datos y haga comentarios especiales.

El análisis histórico realizado revela, resultados relacionados con el proceso de actualización autónoma en el registro de datos personales en trámites con entidades Públicas en otras legislaciones comparadas, aspectos que aún son limitados, lo que confirma la necesidad de resignificar este proceso.

1.4. Formulación del Problema

¿Se da una inexistencia de mecanismos que posibiliten una actualización autónoma de datos de las personas entre las entidades del Registro Público de la RENIEC y los Registros Públicos de la SUNARP, limitando la seguridad en el tráfico jurídico?

1.5. Justificación e importancia del estudio

Como puede ver en el desarrollo de este trabajo, para encontrar mejores mecanismos legales para tratar este tema, es decir, trabajo interdisciplinario sobre la ley del registro para lograr la comunicación entre organismos como el registro público. RENIEC y el público registran a SUNARP, sin descuidar las consecuencias directas del comercio y la seguridad jurídica, las contribuciones y

los resultados a ser respaldados por el trabajo de campo respectivo y las conclusiones respectivas.

Efectos negativos de la falta de actualización del estado civil y en el matrimonio civil y en la seguridad jurídica, la falta de actualizar datos lleva consigo, que al no estar correctamente registrado puede tener problemas en cuanto a bienes nos referíamos, ya que se pudo adquirir durante el matrimonio, pero ya se divorció.

El **aporte práctico** está en elaborar un proyecto legislativo para adicionar en el Código Civil Peruano actualización automática en el registro de datos personales en trámites con entidades públicas con respecto al Estado Civil y el Matrimonio Civil de las personas, mejorara la seguridad en el tráfico jurídico.

La **significación práctica** permitirá analizar cuáles son sus falencias, la razón de que suceda esto y los efectos que causa la que los datos del estado civil no se lleguen actualizarse. Lo que se busca es una solución que tenga como objetivo una implementación de pasos a seguir con la ayuda de herramientas jurídicas, administrativas y una buena sistematización de datos actualizada, de esta forma el registro de datos será más preciso, se reducirán los errores que hay en cuanto a los datos que presenta la población, frente al estado civil, de registrar el porcentaje de personas que no están en el registro y además llegar a una integración.

La **novedad** de la investigación se revela en que ayudará las personas a que tengan un servicio como se merecen, que les brinde las facilidades correspondientes y que se sientan que están pendiente de ellos en cuanto a su información personal. Lo que se busca es lograr una mejora de calidad por parte de la RENIEC y que la documentación que esta entidad realiza sea la correcta, comenzando desde algo básico que es la actualización del estado civil de una persona, que al estado correcto permite realizar diferentes trámites, además de brindar una seguridad jurídica y se evita conflictos por razones como estas.

1.6.Hipótesis

Si se elabora proyecto legislativo para adicionar en el código civil peruano actualización automática en el registro de datos personales en trámites con

entidades públicas con respecto al estado civil y el matrimonio civil de las personas, entonces se mejorará la seguridad en el tráfico jurídico.

1.7.Objetivo

1.7.1. Objetivo general

Elaborar un proyecto legislativo para adicionar en el Código Civil Peruano de actualización automática en el registro de datos personales los trámites con entidades públicas relacionados al Estado Civil y el Matrimonio Civil de las personas, lo cual mejorara para la protección jurídica del tráfico.

1.7.2. Objetivo específico

1. Fundamentar teóricamente el proceso de actualización autónoma en el registro de datos personales en trámites con entidades Públicas.
2. Determinar los antecedentes históricos, jurídicos y comparados del proceso de actualización autónoma en el registro de datos personales en trámites con entidades Públicas.
3. Diagnosticar el estado actual mediante encuesta.
4. Elaborar un proyecto legislativo del código civil peruano de actualización automática en el registro de datos personales en trámites con entidades públicas.
5. Corroborar mediante criterio de especialistas la propuesta.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo y Diseño de Investigación

La investigación con diseño no experimental busca el no manejo y manipulación de las variables correspondientes a la investigación. La investigación constituye un aporte tanto práctico como teórico, es por ello que delimitamos el tipo de investigación mixto, debido al análisis cuantitativo por la recopilación de datos estadísticos y por otro lado los análisis normativos y doctrinales que son de carácter cualitativo.

La investigación es de tipo explicativa, cuando se requiere la combinación de métodos analíticos y sintéticos en conexión con métodos deductivos e inductivos para reaccionar a la razón del objeto examinado o para tener esto en cuenta.

2.2. Población y muestra

Población

La tesis tiene una población de 2474 abogados especialistas en Derecho Civil, los cuales fueron recopilados de la base de Datos del Colegio de abogados de Lambayeque.

Tabla N° 01: Datos de los informantes según el cargo que desempeñan

	N°	%
Abogados Civil.	2474	100%
Total de informantes	2474	100%

Fuente: Trabajo realizado con el especialista.

Muestra

La muestra consta de 182 abogados especialistas en Derecho Civil.

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 (N) (p) (q)}{Z^2 (p) (q) + e^2 (N-1)}$$

Dónde:

n = Muestra

(N) = 2474 “Población total”

(p)(q) = 0.1275 “Proporción máxima que puede afectar a la muestra”

Z = 1.96 “El 95% de confianza de nuestro estudio”

e = 0.05 “Margen de error”

$$\Rightarrow n = \frac{(1.96)^2 (2474) (0.1275)}{(1.96)^2 (0.1275) + (0.05)^2 (2474-1)}$$

$$\Rightarrow n = \frac{(3.8416) (2474) (0.1275)}{(3.8416)(0.1275) + (0.0025) (2473)} \Rightarrow n = \frac{1,211.77509}{(0.489804) + (6.1825)}$$

$$\Rightarrow n = \frac{1,211.775096}{6.672304} \Rightarrow n = 181.612 \Rightarrow n = 182$$

2.3.Variable, Operacionalización

Ver operacionalización de variables en el anexo N° 02

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Métodos Lógicos.

a. Método analítico- sintético.

El método utilizado en el presente estudio, que se utilizó en la primera fase del proyecto para identificar, diferenciar, examinar y procesar toda la información recopilada, es decir, información legal didáctica, normativa y aleatoria, es decir, decidido a identificar los puntos relevantes y cambiar la realidad de los problemas, la importancia y el razonamiento sin perder el caso durante el proceso de pérdida. También se usó cuando los conceptos básicos para las entrevistas fueron desarrollados por profesionales de la justicia penal para producir los resultados, conclusiones, recomendaciones y resumen de la investigación actual.

b. Método deductivo - inductivo.

El método deductivo se utiliza durante el estudio porque la enseñanza, los artículos jurídicos, el derecho nacional y el derecho comparado han sido estudiados y analizados.

c. Método Histórico- lógico.

Un método para llevar a cabo una investigación de antecedentes de material de investigación, que consiste esencialmente en tesis sustantivas y artículos que han sido publicados en revistas especializadas.

d. Hipotético – deductivo

La investigación asume la hipótesis y sus dos variables.

Métodos Jurídicos.

a. Método doctrinario.

Un método para seleccionar información doctoral que elimina las diferentes posiciones y corrientes sobre el tema estudiado por autores nacionales e internacionales, cuyas contribuciones fueron más importantes en esta investigación.

b. Método hermenéutico.

Este método permitió la interpretación de las normas de la constitución política peruana, el código civil, que está implícitamente determinado por una serie de parámetros de investigación.

c. Método exegetico.

El estudio se realizó de manera restrictiva para los bienes normativos mencionados anteriormente.

Técnicas

1. Encuesta: aplicado a 182 Especialistas conocedores de Derecho Civil, los cuales respondieron con la verdad y con certeza, de manera voluntaria al cuestionario formulado por el investigador.
2. Análisis documental: utilizado para poder análisis los aspectos doctrinales y jurídicos de la investigación.

Instrumentos

1. Cuestionario: Consta de un total de 30 interrogantes las cumplen un factor para poder probar la hipótesis de la investigación.
2. La ficha textual: instrumento que forma parte del análisis documental, el cual servirá para una mejor organización del marco teórico.

Fuente

En función al procedimiento de datos estadísticos de la investigación, se tiene que la recolección de datos inicia desde la elaboración de la encuesta, siendo esta de 30 interrogantes, posteriormente se aplica la confiabilidad del instrumentos en SPSS.

En segundo término una vez establecida la confiabilidad, se inicia la aplicación de esto, posteriormente se trasladan los datos a la base de datos Excel para poder

posteriormente ser trasladados a SPSS, donde será tabulado s y representados en grafico de barras, con su porcentaje obtenido y su posterior descripción de cada uno de estos, los cuales responde a los resultados de nuestra investigación.

2.5.Procedimientos de análisis de datos

Mediante que procesador valoro los datos obtenidos del instrumento aplicado. El proceso de tratamiento de datos se llevó a cabo mediante la herramienta estadística del programa SPSS versión 22.0, el cual permitió conocer acertadamente la prueba de confiabilidad, la contratación de la hipótesis, las tablas y los gráficos que fueron el resultado de los instrumentos aplicados y posteriormente analizarlos e interpretarlos.

Trabajo de campo

Aplicación del cuestionario. Se aplicará a los Jueces, Fiscales y Abogados del Distrito de Lima.

Trabajo de gabinete

Presentación de datos. - Los datos obtenidos se presentarán de la siguiente manera (Castañeda, 2010, p. 30):

- a.- Los datos de calidad se presentarán en registros.
- b. Los datos cuantitativos se presentarán en tablas y gráficos.
- c- También se pueden incluir fotografías y grabaciones.

Procesamiento de datos: declaración de lo anterior, el trabajo del Gabinete incluirá el siguiente procedimiento:

- a. Las tablas de datos; Con respecto a los datos transmitidos en el proceso de crítica y discriminación de datos en forma de mapas, tablas, gráficos y otras partes, a cada mapa, diagrama o cualquier otro mapa a colocar se le asigna un mapa incluido. El esquema de investigación asociado al final de este proyecto de investigación es dependiente. (Castañeda, 2010, p. 26)

b. Procesamiento de datos: los datos registrados se clasificarán de acuerdo con el código que se les haya asignado, para su análisis respectivo, de acuerdo con el método de análisis propuesto descrito anteriormente. (Castañeda, 2010, p. 26)

2.6. Criterios éticos

Dignidad Humana:

Después de cumplir con todos los criterios, fui a la oficina del Fiscal General de Chiclayo para contactar directamente a los jueces y fiscales para decirles los próximos pasos, según el informe de Balmot.

Consentimiento informado

Una explicación preliminar informó al participante (responsable) del procedimiento a seguir y él dio su consentimiento al firmarlo.

Información

El propósito y los objetivos de esta encuesta se han ampliado y subcontratado para comprender el significado de la participación.

Voluntariedad

Este punto es el más importante ya que el consentimiento expresado en su firma demuestra que su participación es totalmente voluntaria para participar en la investigación abierta.

Beneficencia:

Este punto informó a los jueces y fiscales de los beneficios que se derivarían de los resultados de esta investigación. También se les informó que podrían estar

expuestos a un obstáculo al realizar la encuesta porque el resultado probablemente no sea 100% efectivo.

Justicia:

La investigación debe ser justa porque beneficia directamente al estado peruano.

2.7. Criterios de Rigor científico

Basada en actos de rigor científico en actos cuantitativos, tal como señala (Cook y Campbell, S/F, citado por Arias, M. Y Giraldo, C. 2011) dichos actos de rigor presentan amenaza de validez, y posterior a ello se presentan recomendaciones para aumentar la búsqueda y tener conocimiento amplio conforme los errores (p. 2). Las características que presentan dicho acto de investigación están sujetas conforme a los criterios de validez y confiabilidad

Fiabilidad:

Las acciones de confiabilidad apuntan a adquirir conocimiento con la certeza de ser idénticas de la misma manera (Arias, MY Giraldo C, 2011). Para referirse a este criterio, el acto debe basarse en actos de validez de criterios o predicciones (p.2).

Dicho acto es aquel estudio singular, que sostiene que una relación entre el sujeto y el objeto, debido a dicho acto teórico aporta su origen, marco y fin; la fiabilidad resulta ser conforme actos de conducción, y conforme a medios de prueba que señala como evidencia respecto la materia de investigación.

Muestreo:

Estos rigores científicos considerados en este estudio son, por un lado, muestras que utilizan libros e informes que constituyen una muestra de la población para recopilar información. Bueno, lo que está tratando de hacer con este rigor de investigación es aplicar este problema a un cierto porcentaje de la sociedad y obtener resultados que le den credibilidad a la investigación.

(Arias, MY Giraldo, C. 2011) sobre muestreo teórico, como acciones acumulativas del investigador en general, por lo que examinaré los datos, categorías, dimensiones y relaciones establecidas y valiosas (p.3)

Generalización:

Es un elemento fundamental de la lógica y el pensamiento humano. Esta es la base esencial de cualquier deducción deductiva válida. El concepto de generalización es ampliamente utilizado en muchas disciplinas y algunas veces tiene un significado especial en el que se discute la investigación.

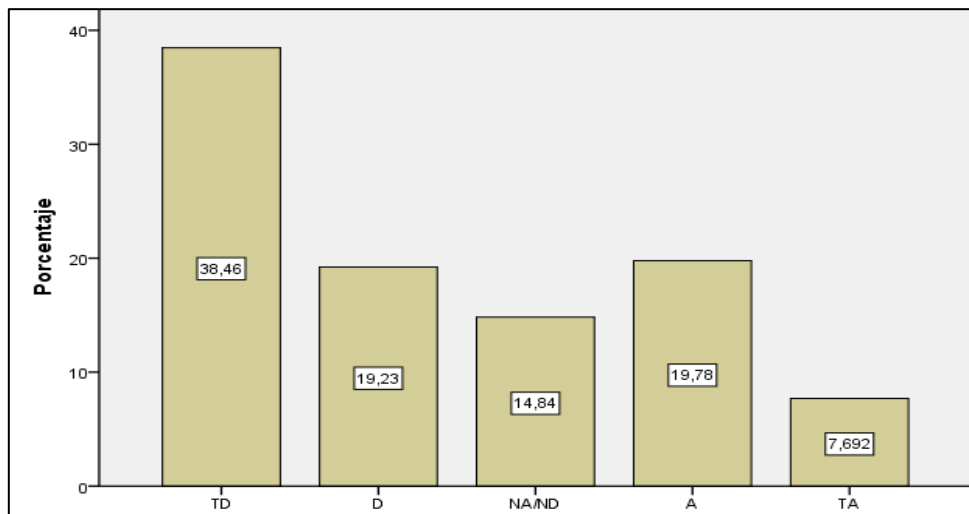
III. RESULTADOS

3.1.Resultados en Tablas y Figuras

Tabla 1.- La inseguridad en el tráfico jurídico no produce falta de actualización de datos

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1 TD	70	38,5
2 D	35	19,2
3 NA/ND	27	14,8
4 A	36	19,8
5 TA	14	7,7
Total	182	100,0

Figura 1.- ¿Considera que la inseguridad en el tráfico no jurídico produce falta de actualización de datos?



Fuente: Encuesta aplicada por el investigador en el mes de Diciembre 2018

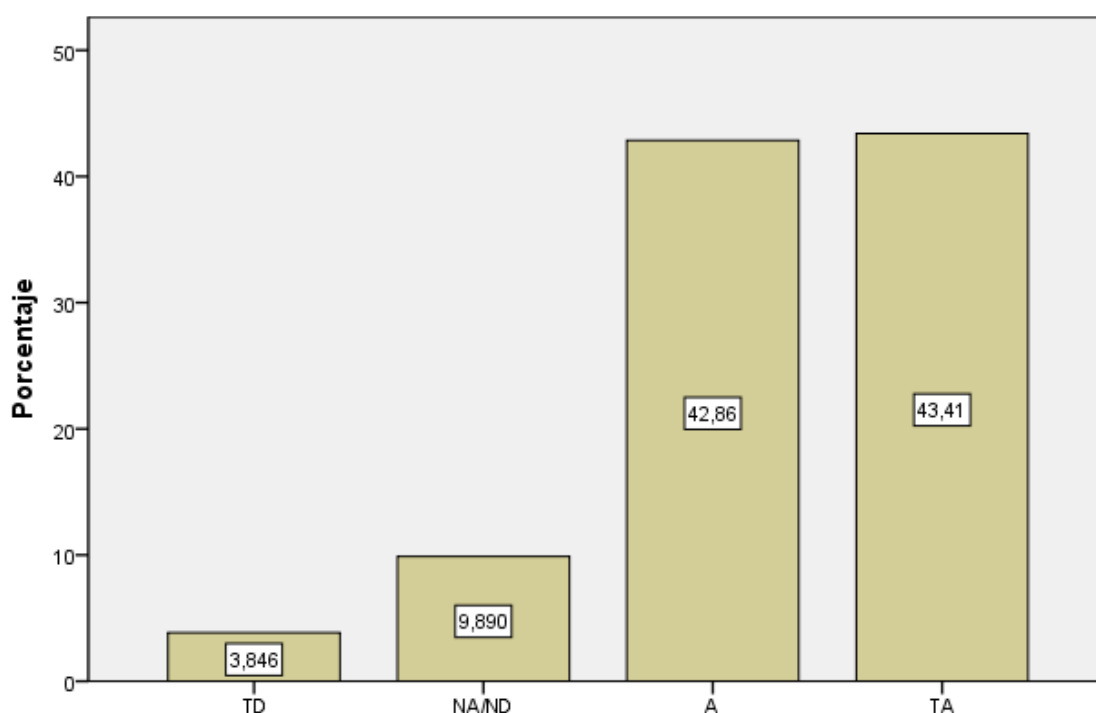
Descripción 1: Los resultados en función a si considera usted que la inseguridad en el tráfico jurídico no produce falta de actualización de datos, se ha obtenido un resultado de: totalmente en desacuerdo 38,46%, en desacuerdo 19,23%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 14,84%, de acuerdo 19,78%, totalmente de acuerdo 7,692%.

Se logró concluir que el mayor porcentaje está de acuerdo que existe inseguridad en el tráfico jurídico de bienes debido a la falta de actualización de datos

Tabla 2.- La RENIEC es el Organismo público fundamental que se encargaría de la prevención de la inseguridad en el tráfico jurídico.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1 TD	7	3,8
3 NA/ND	18	9,9
4 A	78	42,9
5 TA	79	43,4
Total	182	100,0

Figura 2.- ¿Cree usted que la RENIEC es el Organismo público fundamental que se encargaría de la prevención de la inseguridad en el tráfico jurídico?



Fuente: Encuesta aplicada por el investigador en el mes de Diciembre 2018.

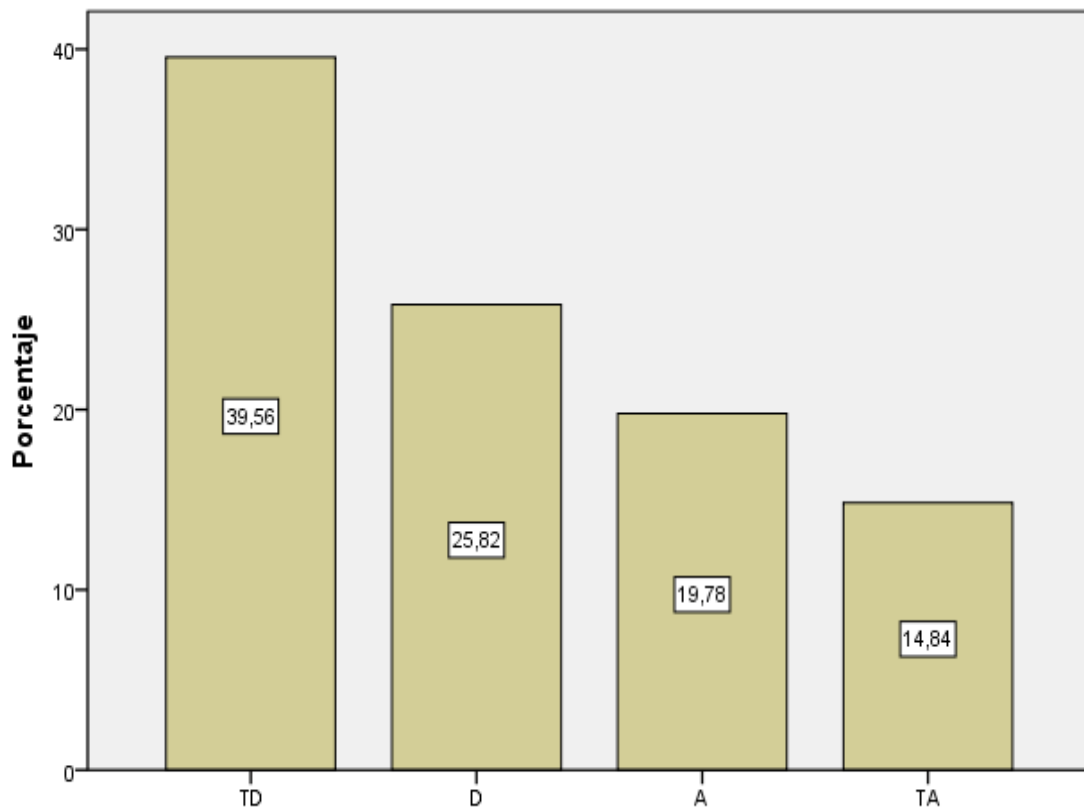
Descripción 2: Los resultados en función a si cree usted que la RENIEC es el Organismo público fundamental que se encargaría de la prevención de la inseguridad en el tráfico jurídico, se tiene que: totalmente en desacuerdo 3,846%, en desacuerdo 0%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 9,890%, de acuerdo 42,86%, totalmente de acuerdo 43,41%.

Se ha logrado determinar que el mayor porcentaje está totalmente de acuerdo que a través de la RINIEC se lograría prevenir la inseguridad en el tráfico jurídico de bienes.

Tabla 3.- La no indocumentación de la población y el desinterés de la misma hacen que no exista solución al problema planteado.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1 TD	72	39,6
2 D	47	25,8
4 A	36	19,8
5 TA	27	14,8
Total	182	100,0

Figura 3.- ¿Considera que la no indocumentación de la población y el desinterés de la misma hacen que no exista solución al problema planteado?



Fuente: Encuesta aplicada por el investigador en el mes de Diciembre 2018.

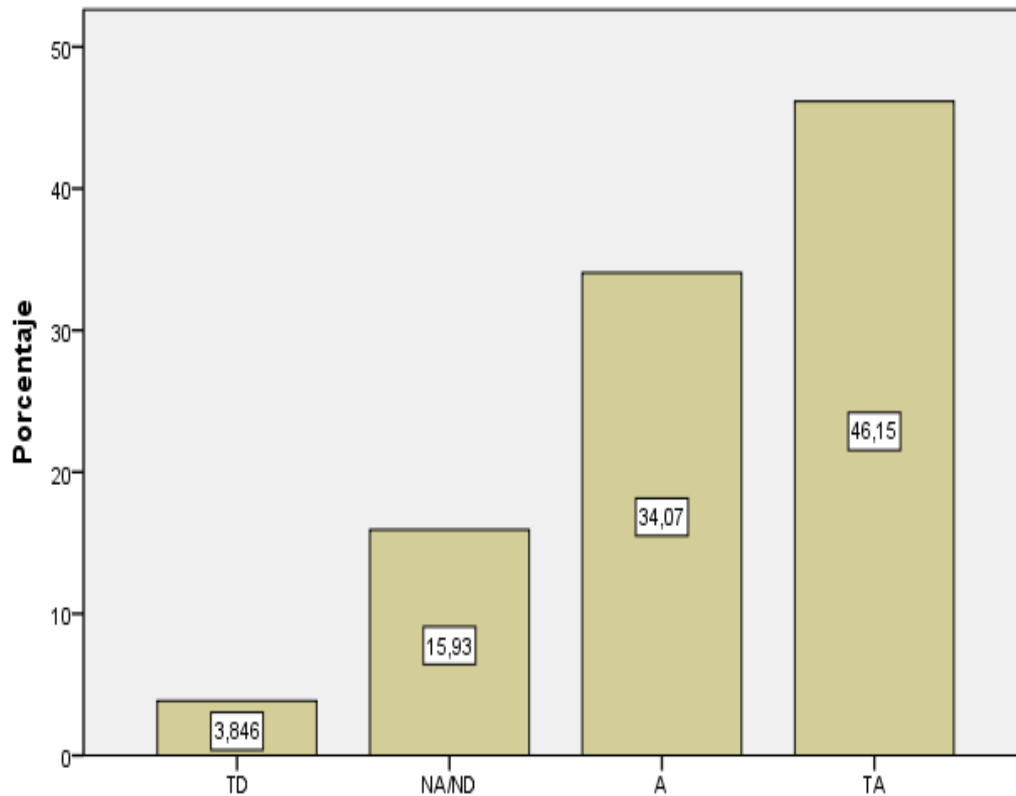
Descripción 3: Los resultados en función a si considera que la no indocumentación de la población y el desinterés de la misma hacen que no exista solución al problema planteado, se tiene que: totalmente en desacuerdo 39,56%, en desacuerdo 25,82%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 0%, de acuerdo 19,78%, totalmente de acuerdo 14,84%.

Se concluyó que la mayoría de población encuestada considera que el problema se suscita por la no indocumentación de la población.

Tabla 4.- Al implementar la sistematización de datos se reduciría los errores e cuanto a los datos de estado civil llegando a una integración.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1 TD	7	3,8
3 NA/ND	29	15,9
4 A	62	34,1
5 TA	84	46,2
Total	182	100,0

Figura 4.- ¿Considera que al implementar la sistematización de datos se reduciría los errores e cuanto a los datos de estado civil llegando a una integración?



Fuente: Encuesta aplicada por el investigador en el mes de Diciembre 2018.

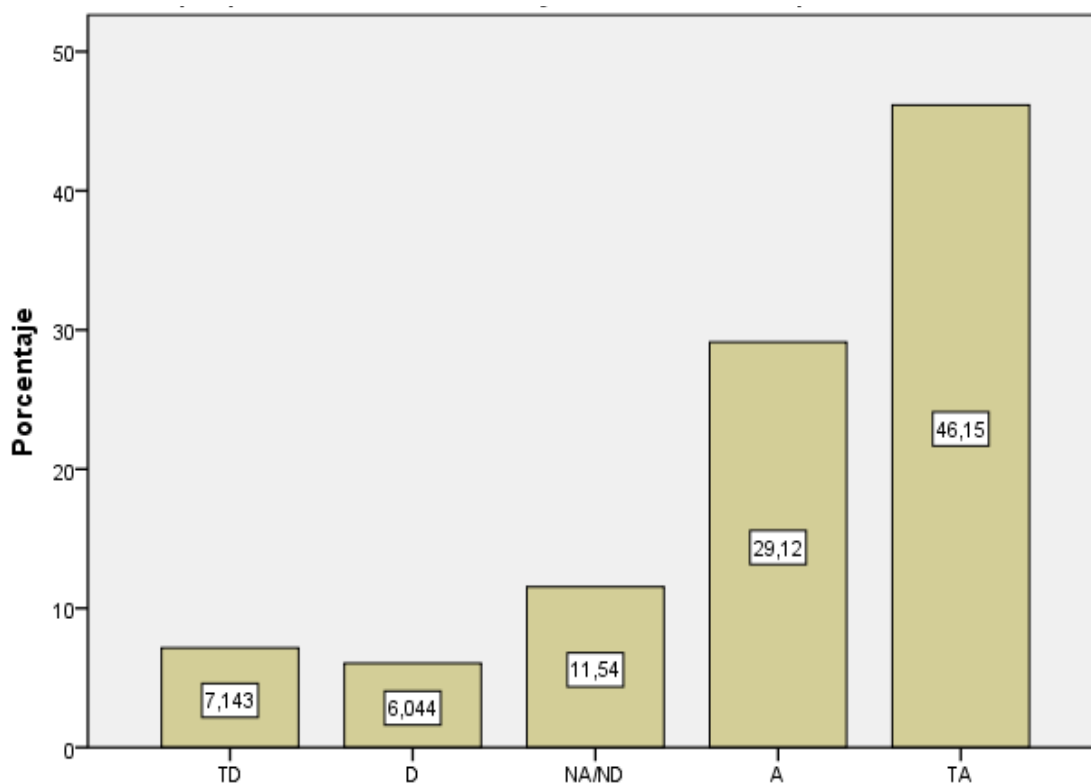
Descripción 4: Los resultados en función a si considera que al implementar la sistematización de datos se reduciría los errores e cuanto a los datos de estado civil llegando a una integración, se tiene que: totalmente en desacuerdo 3,846%, en desacuerdo 0%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 15,93%, de acuerdo 24,07%, totalmente de acuerdo 46,15%.

El resultado evidencio que la población encuestada considera que la sistematización del estado civil reduciría los errores del tráfico jurídico de bienes.

Tabla 5.- El principio de impenetrabilidad guarda una relación registral con el Estado Civil de las personas en relación a la seguridad jurídica.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1 TD	13	7,1
2 D	11	6,0
3 NA/ND	21	11,5
4 A	53	29,1
5 TA	84	46,2
Total	182	100,0

Figura 5.- ¿Considera que el principio de impenetrabilidad guarda una relación registral con el Estado Civil de las personas en relación a la seguridad jurídica?



Fuente: Encuesta aplicada por el investigador en el mes de Diciembre 2018.

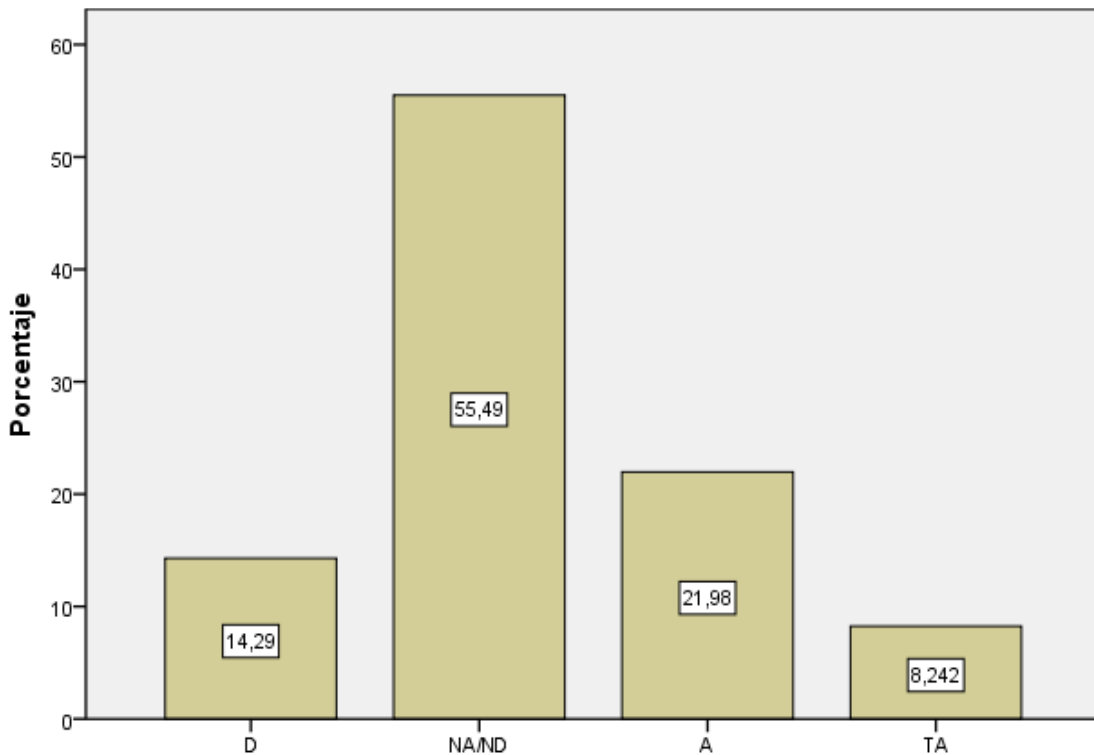
Descripción 5: Los resultados en función a si considera que el principio de impenetrabilidad guarda una relación registral con el Estado Civil de las personas en relación a la seguridad jurídica, se tiene que: totalmente en desacuerdo 7,143%, en desacuerdo 6,044%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 11,54%, de acuerdo 29,12%, totalmente de acuerdo 46,15%.

Se logró determinar que la mayoría de los encuestados cree que es muy importante el principio de impenetrabilidad porque existe una relación directa con el estado civil de las personas.

Tabla 6.- Las instituciones y organismos del gobierno central fueron creadas para ejercer control del estado civil de las personal tanto de manera individual como especial.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
2 D	26	14,3
3 NA/ND	101	55,5
4 A	40	22,0
5 TA	15	8,2
Total	182	100,0

Figura 6.- ¿Cree usted que las instituciones y organismos del gobierno central fueron creadas para ejercer control del estado civil de las personal tanto de manera individual como especial?



Fuente: Encuesta aplicada por el investigador en el mes de Noviembre 2018.

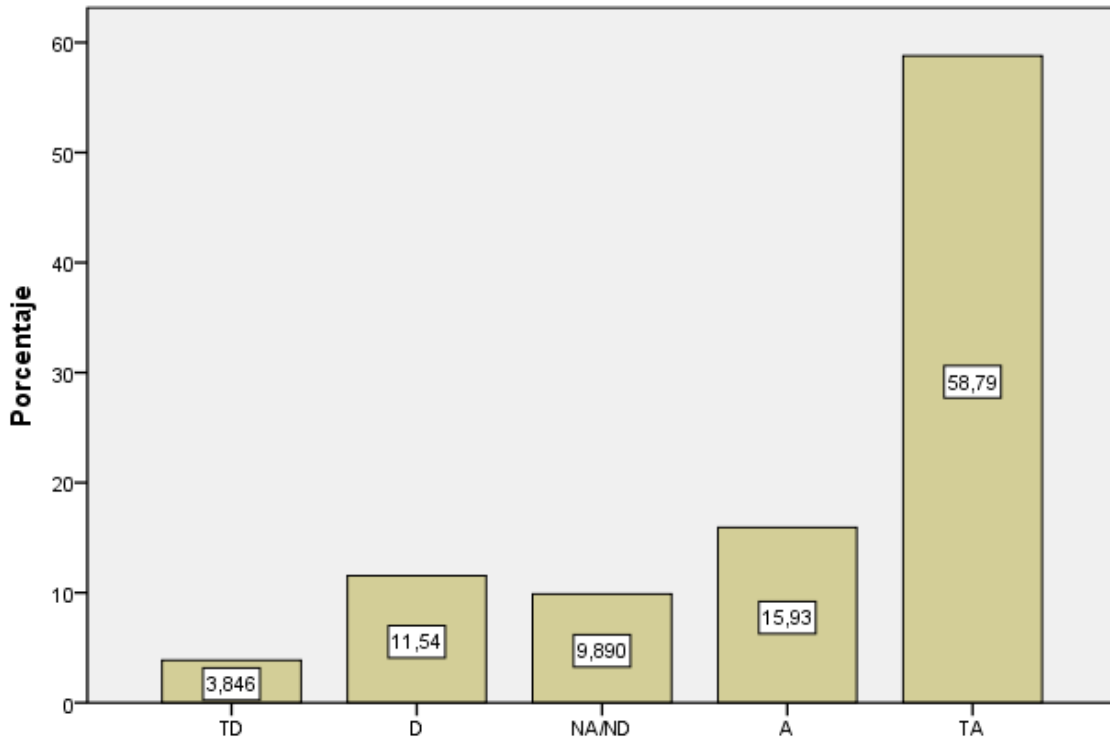
Descripción 6: Los resultados en función a si cree usted que las instituciones y organismos del gobierno central fueron creadas para ejercer control del estado civil de las personal tanto de manera individual como especial. Se tiene que: totalmente en desacuerdo 0%, en desacuerdo 14,29%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 55,49%, de acuerdo 21,98%, totalmente de acuerdo 8,242%.

El resultado de las personas encuestada determino que el gobierno central no ejerce control del estado civil de las personas debido a que existen organismos autónomos quienes se encargan de ello, en este caso específico la RENIEC.

Tabla 7.- La creación de un organismo constitucional que se encarga especialmente de inscribir los hechos y actos de la capacidad de una persona y su estado civil.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1 TD	7	3,8
2 D	21	11,5
3 NA/ND	18	9,9
4 A	29	15,9
5 TA	107	58,8
Total	182	100,0

Figura 7.- ¿Es necesaria la creación de un organismo constitucional que se encarga especialmente de inscribir los hechos y actos de la capacidad de una persona y su estado civil?



Fuente: Encuesta aplicada por el investigador en el mes de Noviembre 2018.

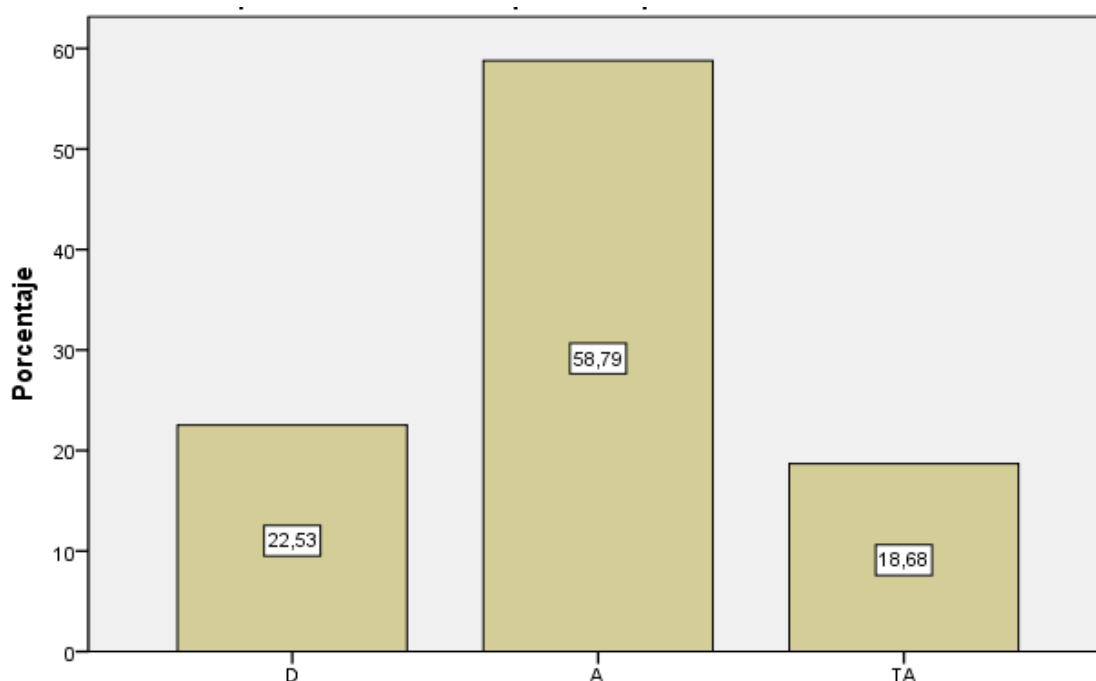
Descripción 7: Los resultados en función a si considera usted que la creación de un organismo constitucional que se encarga especialmente de inscribir los hechos y actos de la capacidad de una persona y su estado civil. Se tiene que: totalmente en desacuerdo 3,846%, en desacuerdo 11,54%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 9,890%, de acuerdo 15,93%, totalmente de acuerdo 58,79%.

El resultado demostró que la mayoría de las personas considera que sería necesaria la creación de un organismo constitucional que se encargue de la actualización de los datos de estado civil de las personas y la capacidad de las personas.

Tabla 8.- El sistema de registro civil es tan solo una fuente de datos personales.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
2 D	41	22,5
4 A	107	58,8
5 TA	34	18,7
Total	182	100,0

Figura 8.- ¿Considera que el sistema de registro civil es tan solo una fuente de datos personales?



Fuente: Encuesta aplicada por el investigador en el mes de Noviembre 2018.

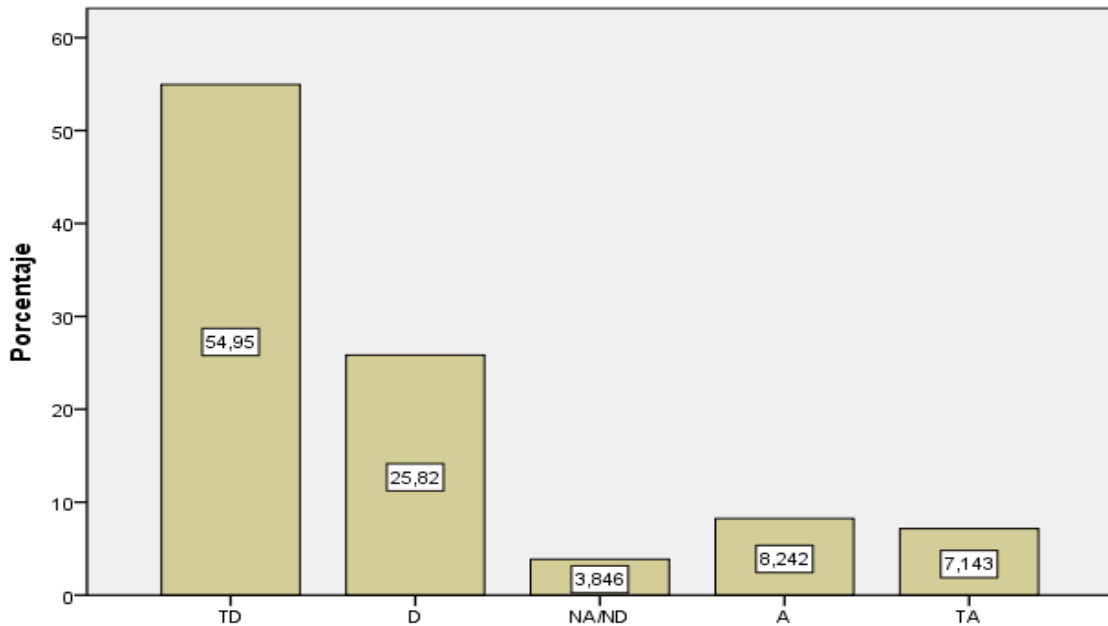
Descripción 8: Los resultados en función a si considera usted que el sistema de registro civil es tan solo una fuente de datos personales, se tiene que: totalmente en desacuerdo 0%, en desacuerdo 22,53%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 0%, de acuerdo 58,79%, totalmente de acuerdo 18,68%.

La conclusión que logramos obtener producto de la respuesta de los encuestados es que, consideran que el sistema de registro civil es solo una fuente de datos personales y mas no un sistema de actualización de los mismos.

Tabla 9.- Está de acuerdo con que la actualización los datos del estado civil no solo depende de RENIEC sino también otro organizamos.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1 TD	100	54,9
2 D	47	25,8
3 NA/ND	7	3,8
4 A	15	8,2
5 TA	13	7,1
Total	182	100,0

Figura 9.- ¿Está de acuerdo con que la actualización los datos del estado civil no solo depende de RENIEC sino también otro organizamos?



Fuente: Encuesta aplicada por el investigador en el mes de Noviembre 2018.

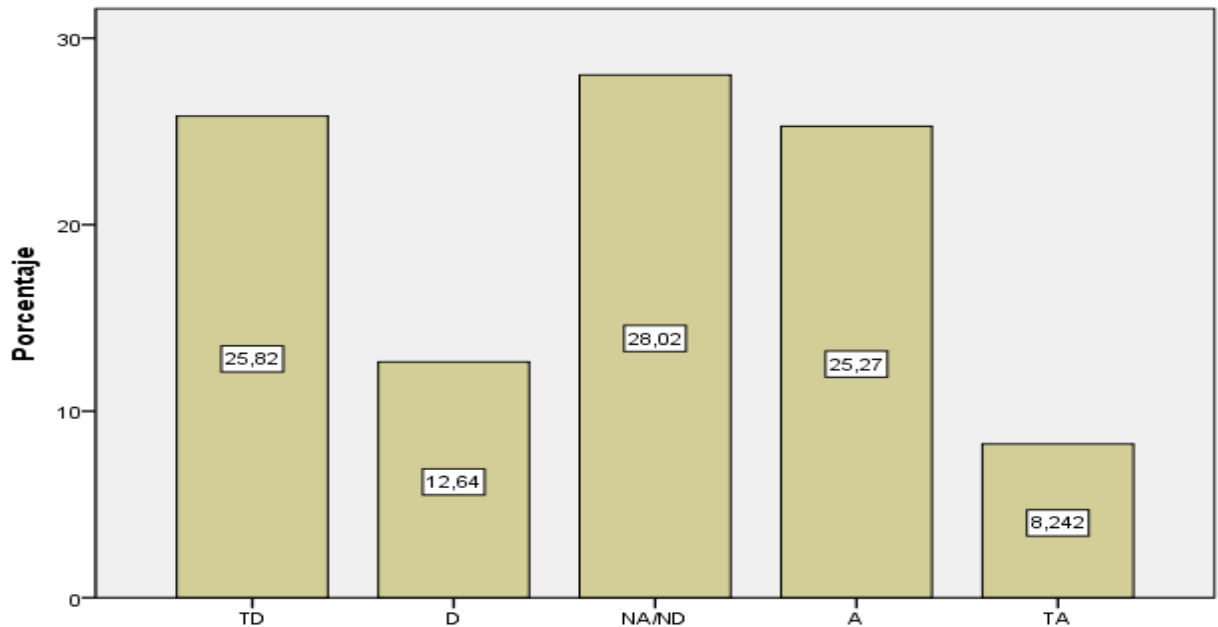
Descripción 9: Los resultados en función a si considera que Está de acuerdo con que la actualización los datos del estado civil no solo depende de RENIEC sino también otro organizamos. Se tiene que: totalmente en desacuerdo 54,95%, en desacuerdo 25,82%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 3,846%, de acuerdo 8,242%, totalmente de acuerdo 7,143%.

La población encuestada considera de suma importancia y de necesidad urgente la creación de un organismo constitucional que se encargue de la actualización de datos personales y que no solo dependa exclusivamente de la RENIEC.

Tabla 10.- ¿Considera usted que RENIEC no debe sufrir cambios debido al avance tecnológico de los últimos años para no poder generar una inseguridad jurídica?

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1 TD	47	25,8
2 D	23	12,6
3 NA/ND	51	28,0
4 A	46	25,3
5 TA	15	8,2
Total	182	100,0

Figura 10.- ¿Considera usted que RENIEC no debe sufrir cambios debido al avance tecnológico de los últimos años para no poder generar una inseguridad jurídica?



Fuente: Encuesta aplicada por el investigador en el mes de Noviembre 2018.

Descripción 10: Los resultados en función a si considera usted que RENIEC no debe sufrir cambios debido al avance tecnológico de los últimos años para no poder generar una inseguridad jurídica se tiene que: totalmente en desacuerdo 25,82%, en desacuerdo 12,64%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 28,02%, de acuerdo 25,27%, totalmente de acuerdo 8,242%.

La mayoría de encuestados consideran que la RENIEC si debería realizar cambios y seguir de la mano con la tecnología, lo cual permitirá una mayor seguridad jurídica y que dicho cambio no generara inseguridad.

3.2.Discusión de resultados

a. Fundamentar teórica y jurídicamente el proceso de registro de datos personales y su seguridad en el tráfico jurídico.

En la Figura 3 denominada la no indocumentación de la población y el desinterés de la misma hacen que no exista solución al problema planteado, se tiene los resultados en función a si considera que la no indocumentación de la población y el desinterés de la misma hacen que no exista solución al problema planteado, se tiene que: totalmente en desacuerdo 39,56%, en desacuerdo 25,82%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 0%, de acuerdo 19,78%, totalmente de acuerdo 14,84%. Por otro lado en la Figura 5 sobre si Considera que el principio de impenetrabilidad guarda una relación registral con el Estado Civil de las personas en relación a la seguridad jurídica, se tiene que: totalmente en desacuerdo 7,143%, en desacuerdo 6,044%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 11,54%, de acuerdo 29,12%, totalmente de acuerdo 46,15%.

De acuerdo a los datos obtenidos se tiene que esta inseguridad de ninguna manera puede afectar la seguridad jurídica, que es básicamente la confianza del ciudadano en el derecho como garantizador del orden dentro de una sociedad y los organismos que la componen.

En su investigación, Trigueros (2010) también dice: El problema sería la publicidad. En otros países, se ha considerado la integración de los archivos de personal, en el que todos los cambios en el estado de las personas se registran o no se basan en una decisión o declaración de las autoridades judiciales o administrativas. Sin embargo, la propuesta no tuvo éxito. Si se utiliza dicho sistema, se deben utilizar materiales cibernéticos. Actualmente no se puede castigar con ninguna otra solución.

Parece que el conocimiento de las normas es efectivo, pero sobre la estabilidad particular del orden. La constitución española (Artículo 9, párrafo 3) garantiza la seguridad jurídica y otros principios del estado de derecho (jerarquía normativa

y publicidad, no retroactividad de la interrupción desfavorable, el arbitraje), cuya suma ha sido determinada por el Tribunal Constitucional para promover la justicia y la igualdad en el orden legal, la libertad ". Sin embargo, el Tribunal también determinó que el principio de seguridad no puede expresarse en números absolutos, ya que esto congelaría el sistema y que cada minuto debe responder a la realidad social.

Entonces, es básico para las personas contar con sus respectivos documentos y sobre todo actualizados para realizar los diversos trámites que la vida, las obligaciones y las entidades exigen como requisito indispensable y legal para obtener cosas ya sea como un derecho o un deber. Todas estas acciones se desarrollan en entidades públicas, que es el caso que estudiamos, y entidades privadas como requisito para un desarrollo armónico de las actividades ciudadanas.

Finalmente, la seguridad jurídica en España puede verse como una herramienta básica para realizar los valores más altos del sistema legal o incluso como un valor intermedio, donde el sistema legal debe garantizar su propia coherencia como sistema normativo. sus destinatarios y operadores (Lauroba, 2003).

Finalmente, para los ciudadanos detrás de la visa de los Estados Unidos: si aún se está divorciando y no se está divorciando, debe presentar los documentos para presentar la verdad de la embajada, es decir, el estado civil, casado y soltero, incluso cuando está separado. Los estados políticos son: soltero, casado, viudo y divorciado, y que después de un divorcio, ella no regresa a un solo estado civil, sino a un divorcio, antes de volverse a casar.

b. Determinación de los antecedentes históricos del proceso de registro de datos personales y su seguridad en el tráfico jurídico.

En la Figura 4 en función a si considera que al implementar la sistematización de datos se reduciría los errores e cuanto a los datos de estado civil llegando a una integración, se tiene que: totalmente en desacuerdo 3,846%, en desacuerdo 0%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 15,93%, de acuerdo 24,07%, totalmente de

acuerdo 46,15%, por otro lado en la Figura 7 sobre la creación de un organismo constitucional que se encarga especialmente de inscribir los hechos y actos de la capacidad de una persona y su estado civil en función a si considera usted que la creación de un organismo constitucional que se encarga especialmente de inscribir los hechos y actos de la capacidad de una persona y su estado civil. Se tiene que: totalmente en desacuerdo 3,846%, en desacuerdo 11,54%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 9,890%, de acuerdo 15,93%, totalmente de acuerdo 58,79%.

De acuerdo a los datos obtenidos se tiene que los Principios Registrales son los más precisos para explicar acerca del sistema jurídico e interpretar las leyes, con ello podemos afirmar que vía interpretación y por aporte de la doctrina en la actualidad existen Principios del Derecho registral Civil. Estos permitirán verificar que no hay uniformidad sobre el tema, a su vez nos servirán para llegar a una contrastación en el desarrollo del tema de tesis.

En su estudio, autores como Alca (2011) mostraron lo siguiente: si no se actualizan los datos de su estado civil, podrían recibir y vender unilateralmente compras o ventas de bienes sociales que poseen o podrían tener en el futuro. arbitrario, a pesar del hecho de que no tienen la capacidad legítima y exclusiva de continuar celebrándolos, lo que podría ser un tema activo de fraude y fraude con el daño que afectaría no solo a la propiedad marital sino también al tercero.

Desde entonces lo que se buscó un registro de personas que asegure su identificación y quede guardado su estado civil; es la manera de que velar por la persona, al igual que quedan registrados otros datos personales en donde muestre la autenticidad de la persona en caso de usurpación de persona y por el lado de estado civil, para no tener problemas en realización de algunos trámites.

La sistematización de datos de RENIEC sufrió ciertos cambios a través de los años, con el fin de mejorar el servicio que brindaban y reducir tiempo en lo que demandaba realizar el Documento Nacional de Identificación (DNI). Con el uso de este sistema automatizado de gestión documentaria, se reducen los problemas

generados por el manejo burocrático del trámite documentario (RENIEC, 2012, p.42).

Gracias a esto se pudo reducir cierto margen de error en lo que fue actualización de datos, esta sistematización tiene como objetivo principal satisfacer a toda la población inscrita en la RENIEC y que tenga un fácil acceso a este medio de identificación nacional; Permitirán la autenticación innegable del sistema de usuario y lo convertirán en uno de los sistemas más innovadores de su tipo en la administración pública en Perú y América Latina, registrado y patentado por INDECOPI (RENIEC, 2012, p.42).

c. Caracterización mediante diagnóstico de la seguridad en el tráfico jurídico del proceso de registro de datos personales.

De los datos obtenidos se tiene que en la Figura 2 La RENIEC es el Organismo público fundamental que se encargaría de la prevención de la inseguridad en el tráfico jurídico, se tiene que: totalmente en desacuerdo 3,846%, en desacuerdo 0%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 9,890%, de acuerdo 42,86%, totalmente de acuerdo 43,41%, por otro lado en la Figura 9 Está de acuerdo con que la actualización los datos del estado civil no solo depende de RENIEC sino también otro organizamos, se tiene que: totalmente en desacuerdo 54,95%, en desacuerdo 25,82%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 3,846%, de acuerdo 8,242%, totalmente de acuerdo 7,143%.

A partir de las cifras analizadas, se puede determinar que todos los procedimientos y actividades públicas de los ciudadanos en los centros de salud, ministerios, que están registrados en el registro del estado civil, de modo que todos los actos de la vida civil se registren en un número claro de identidades (ahorcamiento, 2009). P.186). Lo que explico es que la nueva tarjeta de identificación está técnicamente adaptada para almacenar toda la información para su propietario. Se aclara que los ciudadanos que ya tienen sus documentos (documento de identidad y pasaporte) no tienen que procesar nuevos documentos para cumplir con el registro, ya que las autoridades públicas almacenan gradualmente toda la información venezolana en su base de datos.

El Sistema de Registro Civil no es más que la fuente de registro de datos personales de la población de un espacio geográfico en particular. Desde 1936, los municipios los aceptaron, deterioraron sus funciones administrativas formales, transformaron el panorama político en una situación compleja y amenazaron la integridad física de los registradores, quienes en su mayor parte los obligaron a renunciar o renunciar parcialmente. sus funciones (Instituto de Defensa Legal, 2011, p.17).

Con respecto a los derechos de propiedad, se han desarrollado varios puestos docentes, dos importantes para destacar: el primero, que establece que existen vínculos legales con el "estado civil", aunque se aplica el segundo lado. el "orden legal marital" (Sánchez, 2001, p.123). Estas doctrinas se complementan entre si y en que lo más importante es el estado civil en el matrimonio.

También puede incluir el principio de legalidad en el principio de registro del art. 2011 del Código Civil y número 1.1 del art. IV del título de la Ley 27444, según el cual las funciones de la administración pública deben coordinarse en estricto cumplimiento de la ley, es decir, no existe ninguna ley o derecho de registro que sea incompatible con la ley aplicable y anterior del caso específico que es válido y efectivo para las partes interesadas y terceros.

Varios autores confirman que este principio es una cuestión fundamental, ya que no solo mantiene y garantiza la legalidad de la aplicación de las normas vigentes aplicables, sino también de todos los demás principios de registro examinados. No obstante, no existe una regulación expresa en la regulación, de lo contrario solo se hace referencia a la calidad, que se basa en los asientos, los requisitos y la adecuación de los documentos, secciones 61, 68 y 69 del Decreto Superior 015-98 -PCM.

d. Elaborar un proyecto legislativo para adicionar en el Código Civil Peruano actualización automática en el registro de datos personales en trámites con entidades públicas.

De los datos obtenido de acuerdo a la Figura 5 El principio de impenetrabilidad guarda una relación registral con el Estado Civil de las personas en relación a la seguridad jurídica, se tiene que: totalmente en desacuerdo 7,143%, en

desacuerdo 6,044%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 11,54%, de acuerdo 29,12%, totalmente de acuerdo 46,15%. Por otro lado se tiene la Figura 10 Considera usted que RENIEC no debe sufrir cambios debido al avance tecnológico de los últimos años para no poder generar una inseguridad jurídica, se tiene que: totalmente en desacuerdo 25,82%, en desacuerdo 12,64%, ni de acuerdo ni en desacuerdo 28,02%, de acuerdo 25,27%, totalmente de acuerdo 8,242%.

En base a estos datos, el estado civil se puede determinar como un conjunto de características, características y circunstancias de la persona de acuerdo con el código que identifica y determina su capacidad con cierto carácter general y estabilidad. Para concluir, el concepto de "estado civil" es el conjunto de elementos, factores, hechos que la ley da y toma en cuenta el "estado" de cada persona, su individualidad y especialmente su desarrollo. su comportamiento de la vida en relación con él. Esta posición legal basada en reglas legales está determinada por varios aspectos, hechos o condiciones "(Durand, 2008, pp. 21-22).

Otros, como Quiroz (2015), afirman en su investigación: El estado civil es en la mayoría de los casos la posición estándar o permanente de un individuo en la sociedad con respecto a sus relaciones familiares, ciertos derechos civiles, deberes y obligaciones para usted. El estado civil no siempre será permanente. Él será el hijo de un matrimonio casado, pero no por la honestidad soltera que luego puede recibir si sus padres se casan más tarde.

Según el Código Civil Perú, Libro III, Derecho de Familia. Sección primera. Disposiciones Generales:

Artículo 234.- Noción del matrimonio

El matrimonio es la unión voluntaria de un hombre y una mujer, que con razón le conviene y que está formalmente sujeta a las disposiciones de este Código para poder vivir juntos. El hombre y la mujer tienen los mismos poderes, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades en el Código Civil en el hogar (2016).

Por otro lado, si uno acepta el principio de iniciativa del Artículo V del título provisional del Código de Procedimiento Civil, esto resulta de las Secciones 26,

27, 29, 44, 47, 53, 67, 68, 69 del Decreto. En cuanto al hecho de que un procedimiento de registro debe iniciarse a solicitud de una parte interesada o legítima, el procedimiento ex officio solo continuará en casos excepcionales, como es el caso aquí. estipuló expresamente cómo las secciones 40 y 77 inc. C Decreto Supremo 015-98-PCM o secciones 64 y 412 del Código Civil, aprobado por el Dr. Máximo Paredes Gutiérrez y Dr. El principio de las entradas obligatorias en el registro del estado civil es un deber de los familiares y los funcionarios responsables de explicar los hechos necesarios a las personas responsables del registro, es decir, el principio de la oficina en el momento del protocolo. Los cambios o anuncios posteriores deben ser compatibles con la aplicación del principio de oración.

En el artículo 2016 del Código Civil, que generalmente se deriva de las secciones 32, 46 y 52 del Decreto Supremo 015-98-PCM, que se limita a la información que debe ingresarse en el registro en el lugar de entrada, es el momento y la fecha del hecho de suma importancia. , pero los efectos de la prioridad real, que se dirigen a la implementación del registro, están en la elegibilidad misma y se basan expresamente en sus efectos en el registro, pero se refieren en la doctrina de esta rama a los derechos definidos en la prioridad temporal \ t Si se determina que la fecha de registro debe anotarse en las entradas de registro para determinar la prioridad en estos procedimientos a tiempo, esto se refiere a la preferencia o excelencia del campo de registro para las acciones ingresadas primero. Sin embargo, repetimos la fecha del registro, no la fecha de presentación, los dos conceptos y la diferencia presentan un reino sustancial.

3.3. Aporte práctico

En el presente proyecto se tendrá en consideración la seguridad jurídica en relación al tratamiento pues dicha actualizar de los datos se tienen que realizar de manera automática en las entidades públicas, teniendo como objetivo principal la elaboración de un proyecto legislativo para adicionar en el Código Civil Peruano actualización automática en el registro de datos personales en trámites con entidades públicas con respecto al Estado Civil y el Matrimonio Civil de las personas.

Con respecto a la constitución, la seguridad jurídica y otros principios del estado de derecho (jerarquía y publicidad, interrupciones adversas no retroactivas, arbitraje) están garantizados en la cantidad determinada por el tribunal constitucional. Promoviendo la justicia y la igualdad en el sistema legal, la libertad”. Sin embargo, el Tribunal también determinó que el principio de seguridad no puede expresarse en cifras absolutas, ya que esto congelaría el sistema y que cada minuto debe reaccionar a la realidad social.

La constitución, las convenciones y los diversos extremos estipulan que los datos personales deben protegerse contra la intrusión de terceros, lo que refleja el alcance de la protección de datos. Por esta razón, el estudio a realizar muestra cuál es el problema, de modo que se vuelve más específico cuando se trata de proteger la vida personal y privada.

El aporte práctico se construirá a través de la aplicación del proyecto de ley, teniendo en cuenta la modificación del art. 2030 del código civil denominada modificación automática en el registro.

PROYECTO DE LEY

Ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 2030 del Código Civil y la Constitución Política del Perú, presentan el proyecto de ley:

FORMULA LEGAL:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha aprobado la siguiente Ley:

LEY PARA ACTUALIZAR DE MANERA AUTOMÁTICA LOS REGISTRO DE DATOS PERSONALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS, MEJORARA LA SEGURIDAD EN EL TRÁFICO JURÍDICO

ARTICULO N° 2030-A

Modifíquese el Art. 2030 del Código Civil para modificar automáticamente el registro de datos personales en las entidades públicas, y así mejorar la seguridad en el tráfico jurídico.

Artículo 2030°.-A

Modificación automática en el registro

Los datos personales en las entidades públicas serán actualizados de manera automática con la finalidad de mejorar la seguridad en el tráfico jurídico.

DISPOCISIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: Adecuación de normas

La presente ley se adecuara a la normativa nacional, en un plazo no mayor de 60 días calendarios.

Segundo: Vigencia

La presente ley entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.
Comuníquese al Señor Presidente de la Republica para su promulgación.

Conclusiones de la propuesta

El tema de la falta de actualización de datos del estado civil permitirá analizar cuáles son sus falencias, la razón de que suceda esto y los efectos que causa. Lo que se busca es una solución que tenga como objetivo una implementación de pasos a seguir con la ayuda de herramientas jurídicas, administrativas y una buena sistematización de datos actualizada, de esta forma el registro de datos será más preciso, se reducirán los errores que hay en cuanto a los datos de estado civil de la población, de registrar el porcentaje de personas que no están en el registro y además llegar a una integración.

Se llega a la conclusión que con el proyecto plasmado ayudará las personas a que tengan un servicio como se merecen, que les brinde las facilidades correspondientes y que se sientan que están pendiente de ellos en cuanto a su información personal. Lo que se busca es lograr una mejora de calidad por parte de la RENIEC y que la documentación que esta entidad realiza sea la correcta, comenzando desde algo básico que es la actualización del estado civil de una persona, que al estado correcto permite realizar diferentes trámites, además de brindar una seguridad jurídica y se evita conflictos por razones como estas.

3.4. Valoración y corroboración de los resultados

3.4.1. Valoración de los resultados

Se seleccionaron 3 especialistas, teniendo en cuenta ciertos criterios, como la experiencia, (Especialistas en Derecho Civil), los cuales tienen el grado académico de magister y cuentan con experiencia profesional de más de 10 años en el sector público y privado. A los expertos les fue presentado además de la FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO, el proyecto de investigación para poder percibir los fines y objeto del tema trabajado.

Para el análisis de resultados de la valoración del juicio de especialistas, se consideraron los siguientes indicadores:

1. **Deficiente** (si menos del 30% de los ítems cumplen con el indicador).
2. **Regular** (si entre el 31% y 70% de los ítems cumplen con el indicador).
3. **Bueno** (si más del 70% de los ítems cumplen con el indicador).

<i>Intervalos</i>	<i>Resultados</i>
0.00 – 0.49	<i>Validez nula</i>
0.50 – 0.59	<i>Validez muy baja</i>
0.60 – 0.69	<i>Validez baja</i>
0.70 – 0.79	<i>Validez aceptable</i>
0.80 – 0.89	<i>Validez buena</i>
0.90 – 1.00	<i>Validez muy buena</i>

3.4.2. Ejemplificación de la aplicación del aporte práctico

EXP. N.º 04387-2011-PHD/TC

Según el análisis del Tribunal Constitucional de los 29 días de agosto de 2013, la Segunda Sala del Tribunal Constitucional, compuesta por los jueces Urviola Hani, Vergara Gotelli y Eto Cruz, establece la siguiente disposición, de conformidad con el artículo 62 del Código de Procedimiento Constitucional, La evidencia alega que el demandante había requerido previamente al acusado, utilizando un documento de una fecha específica, que respete los derechos constitucionales invocados, es decir, el derecho de acceso a la información pública. y / o el derecho a la autodeterminación. Del mismo modo, el demandado debe confirmar o no responder dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud en relación con el primero de los derechos anteriores. Este reclamo solo puede estar exento excepcionalmente en los casos en que el reclamo crea el riesgo inmediato de un daño irreparable, que debe ser acreditado por el demandante.

En el presente caso, los documentos mencionados por ciertos empleados en las páginas 4 a 6 confirman que el apelante cumplió con las disposiciones del Artículo 62 de la Ley de Procedimiento Constitucional, por lo que es apropiado realizar un análisis sustantivo de la disputa.

En este caso, debe tenerse en cuenta que no se ha eliminado el caso ya que la recurrente tiene la intención de acceder a sus datos personales, independientemente de si el motivo que dio lugar a la solicitud ya no está presente (como una oferta pública para el nombramiento de maestros). En el área de la Administración Pedagógica en 2011, se habría llegado a la conclusión, como se indica en el formulario adjunto a la Resolución Ministerial No 199-2010-ED), de que se puede acceder en cualquier momento.

En este caso, la alegación del peticionario corresponde al derecho de acceso a los datos personales registrados en una entidad pública regida por el artículo 19 de la Ley Núm. 29733 (habeas data data, en la forma específica de habeas information data). De hecho, el solicitante solicita acceso de 1997 a 2008 a las leyes de evaluación final que pertenecen a la institución educativa privada de Gustavo

Eiffel y trabaja en la oficina de pasantías y certificaciones de la Dirección Regional de Educación de La Liberty.

Por otro lado, el derecho de acceso a los datos personales almacenados en una base de datos, que el Tribunal ya ha establecido, presupone que una persona puede utilizar la información privada a su disposición, ya sea almacenada o accesible al público o al privado. dispositivos. En este sentido, parece razonable confirmar que una persona tiene derecho a obtener una copia de la información específica relacionada con ella, independientemente de si está disponible para una entidad pública o privada "(STC 0746-2010-PHD / TC, FJ 5)

3.4.3. Corroboración estadística de las transformaciones logradas

De acuerdo a los datos obtenidos se tiene que esta inseguridad de ninguna manera puede afectar la seguridad jurídica, que es básicamente la confianza del ciudadano en el derecho como garantizador del orden dentro de una sociedad y los organismos que la componen, además se tiene que los Principios Registrales son los más precisos para explicar acerca del sistema jurídico e interpretar las leyes, con ello podemos afirmar que vía interpretación y por aporte de la doctrina en la actualidad existen Principios del Derecho registral Civil. Estos permitirán verificar que no hay uniformidad sobre el tema, a su vez nos servirán para llegar a una contrastación en el desarrollo del tema de tesis.

Se debe establecer que todos los procedimientos y actividades públicas de los ciudadanos se encuentren en centros de salud, los ministerios se registren en el registro del estado civil, de modo que todos los actos de la vida civil se registren con el número de identificación único (colgante, 2009, p.186). Lo que explico es que la nueva tarjeta de identificación está técnicamente adaptada para almacenar toda la información para su propietario. Se aclara que los ciudadanos que ya tienen sus documentos (documento de identidad y pasaporte) no tienen que procesar nuevos documentos para cumplir con el registro, ya que las autoridades públicas almacenan gradualmente toda la información venezolana en su base de datos.

IV. CONCLUSIONES

- a) Se realizó fundamentación teórica del proceso de actualización autónoma en el registro de datos personales en trámites con entidades Públicas, el cual arroja que la inseguridad jurídica se viene presentando como un acuerdo al caso estudiado, debido a la falta de actualización de los datos personales de los ciudadanos que por diversas razones, hasta las más curiosas, no cuentan con documentos como el Documento Nacional de Identidad (DNI), actualizados en datos básicos como estado civil, nombre de casada de la mujer, cambio de residencia, caducidad, votación, entre otros.
- b) El estudio confirmó que RENIEC, el organismo responsable de actualizar la base de datos de los ciudadanos peruanos, es la única incertidumbre legal con respecto a la necesidad de suspender el DNI. en algunos casos Ponga datos incorrectamente grabados en el sistema. Esto puede parecer un "malentendido", pero en realidad es un problema importante que los documentos del código penal pueden regular que están regulados por el crimen.
- c) El Código Civil peruano de 2012 toma en cuenta la notificación de registro con respecto al contenido, que regula: "Se acepta que sin evidencia de lo contrario, todos conocen el contenido de las inscripciones". Sin embargo, el sistema material regula este concepto de publicidad profesional de manera restrictiva y lo limita a un registro público accesible para todos.
- d) Se utilizó una encuesta en la que la mayoría de los encuestados cree que RENIEC debería realizar cambios de acuerdo con las nuevas tecnologías que han permitido avances significativos en la gestión de documentos a través de sistemas de gestión de documentos, lo que proporcionará una mayor seguridad jurídica, de acuerdo con las necesidades y requisitos. expectativas de los usuarios que administran el sistema. y usa la información leal.

- e) Se presenta como parte de la propuesta práctica, un proyecto legislativo para garantizar la seguridad jurídica de los bienes y con la finalidad de actualizar los datos, los cuales se deben realizar de manera automática en las entidades públicas, dicho proyecto legislativo tendrá como objetivo adicionar en el Código Civil Peruano la actualización automática en el registro de datos personales en trámites con entidades públicas con respecto al Estado Civil y el Matrimonio Civil de las personas

V. RECOMENDACIONES

- a) Crear un registro de personas que asegure su identificación y mantenga actualizado el estado civil de las personas; con la finalidad de velar por la seguridad de los bienes de las personas, al igual que puedan quedar registrados otros datos personales en donde muestre la autenticidad de la persona en caso de usurpación de persona y otro lado de su estado civil, para no tener problemas en realización de algunos trámites.

- b) Que el proyecto de Ley que se propone, que tiene como objetivo fundamental mantener un sistema actualizado de los datos de las personas, donde las instituciones públicas como la RENIEC y la SUNAR, sea elevado y aprobado por la comisión legal del Congreso de la República, el cual ofrece a la población una información certera y veraz y con ello no se vean afectado los derechos de los terceros quienes adquieran de buena fe.

- c) A las instituciones como la RENIEC y la SUNARP, que puedan incorporar las nuevas tecnologías dentro de la prestación de sus servicios, los cual permitirán una mejor seguridad de los datos de las personas, en donde los procesos sean más ágiles y eficientes, el mismo que facilitara y brindara un mejor servicio a los clientes, al satisfacer sus expectativas.

VI. REFERENCIAS

- Alca, W. (2011). *“La falta de actualización de los datos del Estado Civil y el Matrimonio Civil. Efectos jurídicos en la seguridad jurídica y el tráfico comercial”* (tesis para obtener el grado de magister). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. Recuperado de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1269/1/Alca_rw.pdf
- Comisión SUNARP (2010). *“Manual oficial de los servicios registrales de la SUNARP 2010 (1º edición mayo 2010)”*. Lima, Perú: Talleres Gráficos Aleph Impresiones S.R.L.
- Cornejo, H. (1982). *“Derecho Familiar peruano tomo I”*. Lima, Perú, Editorial Studium.
- Díaz, D. (2001). *“Los Delitos contra la Familia”*. Madrid, España: Editorial Montecorvo.
- Durand, J. (2008). *“El nuevo sistema de registro civil en el Perú”*. Lima, Perú, Editorial Instituto Pacífico S.A.
- Escuela Nacional de Registro Civil ENRECI (2006). *“Guía básica del Registrador del Estado Civil”*. Lima, Perú: KINKO`S IMPRESORES SAC.
- Fernández, C. (1992). *“Derecho a la Identidad Personal. (2º Ed.)”* Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea.
- Flores, L. (2009). *“El proceso Administrativo de Control Interno en la Gestión Municipal (tesis licenciatura)”*, Lima, Perú.
- GACETA JURIDICA S.A. (2007). *“Código Civil comentado libro X Registros Públicos (2º edición)”*. Lima, Perú: EDITORIAL EL BUHO S.A.
- Hernández R., Fernandez C. & Baptista M. (2010). *“Metodología de la investigación”*. México D.F., México: Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana
- Instituto de Defensa Legal (2011). *“Experiencias de Documentación en escenarios POST CONFLICTO: Caso Huancavelica-Perú”*.

Huancavelica-Perú: Editorial Bellido Ediciones E.I.R.L. Recuperado de:
[http://idl.org.pe/sites/default/files/publicaciones/pdfs/151008file_librofinalidentidad\(1\).pdf](http://idl.org.pe/sites/default/files/publicaciones/pdfs/151008file_librofinalidentidad(1).pdf)

Lingán, L. (2003). “*El cambio de nombre*” - *CIRCULO DE ESTUDIOS IUS FILOSÓFICOS CAJAMARCA*. Cajamarca.

Ministerio de Justicia c/ San Bernardo. (s.f.). “*Encuentro Internacional España –OEA sobre Registro Civil y Derecho a la Identidad*”. Madrid, España: Editorial aacid. Recuperado de:
<https://www.oas.org/es/sap/docs/puica/Informe%20final%20encuentro%20madrid%202.2.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (1998). “*Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales. La preparación del marco legal*”. New York, EE.UU.

Paladin, M. (2009). “*La Comunione Legale come Propieta Solidale en famiglia e diretto y autonomia contrattuale nella comunione legale en persona derecho y libertad, nuevas perspectivas escritos en homenaje al profesor carlos fernando sessarego. moitivensa editora jurídica*”. Lima, Perú.

Priori, P. (2008). “*El principio de la buena fe procesal, el abuso del proceso y el fraude procesal*”, Derecho & Sociedad, Lima.

Quiroz, C. (1998). “*Compendio de legislación registral y notarial*.” (2da Edición). Lima, Perú: Gaceta Jurídica Editores. Lima. Perú.

RENIEC (2012). “*Postulación al Premio Proyectos 2012 Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información CMSI*”. Lima, Perú. Recuperado de:
http://www.reniec.gob.pe/portal/pdf/05_svb.pdf

RENIEC (2012). “*Sistema Integrado de Tramite Documentario-SITD*”. Lima, Perú. Recuperado de: http://www.reniec.gob.pe/portal/pdf/03_sitd.pdf

Reynoso M., Max & Zumaeta, M. (2001). “*Derecho de Familia*”. Lima, Perú: Editorial San Marcos.

Roguel, C. (2008). “*Manual básico derecho de la persona (5ta edición)*.” Barcelona, España: CALAMO PRODUCCIONES EDITORIALES S.L.U.

Sánchez J. (2001). “*Los delitos relativos a los matrimonios ilegales*”, Actualidad Penal. Revista Semanal Técnico-Jurídica de Derecho Penal, n° 48, Edit. La Ley, Madrid España.

SUNARP (2011). “*Fuero Registral, Revista de doctrina y Jurisprudencia Registral*”. San Isidro, Perú. Recuperado de: <https://www.sunarp.gob.pe/ECR/Publications/FRegistral/FRegistral7-jun2011.pdf>

Zapata, C. (2010). “*Análisis, diseño e implementación de un sistema de información que modela el proceso de los registros civiles provinciales (tesis para obtener el grado de bachiller)*”. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/553/LUJ%C3%81N_TAIPE_JHONATAN_ERICK_SISTEMA_INFORMACI%C3%93N_REGISTROS_CIVILES.pdf?sequence=1

Anexos

ANEXO 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Manifestaciones del problema	<ul style="list-style-type: none">- No existen mecanismos que posibiliten un mejor tratamiento jurídico, lo que genera que los datos de las personas no se lleguen a actualizar.-Nula articulación entre las entidades del Registro Público del RENIEC y los Registros Públicos de la SUNARP.- Indocumentación de gran parte de la Población peruana.-Inseguridad jurídica y tráfico comercial con la registración de datos del Estado Civil y Matrimonio Civil de las personas. <p>Desde estas manifestaciones emerge el Problema de la investigación: Inexistencia de mecanismos que posibiliten una actualización autónoma de datos de las personas, no permite articulación entre las entidades del Registro Público de la RENIEC y los Registros Públicos de la SUNARP, limitando la seguridad en el tráfico jurídico.</p>
Problema	¿Se da una inexistencia de mecanismos que posibiliten una actualización autónoma de datos de las personas entre las entidades del Registro Público de la RENIEC y los Registros Públicos de la SUNARP, limitando la seguridad en el tráfico jurídico?
Causas que originan el Problema	<ul style="list-style-type: none">-La actualización del estado civil y el matrimonio civil en el área de Chiclayo tiene un impacto negativo en la seguridad jurídica y el comercio y se mantendrá después de que se hayan extendido las correcciones, en parte de acuerdo con los valores límite en el registro actual de registros de identidad oficiales - RENIEC. La aplicación en las regulaciones continúa basándose en los principios y herramientas de registro que permiten una mejor información sistemática.-Inseguridad jurídica se vio afectada por muchos motivos a lo largo de los años, por falta de actualización es una de las principales. Si bien se conoce que inseguridad esta perenne en todos los países, en algunos más que en otros, pero al final si esta. Sobre todo, en un caso especial, la registración de datos del Estado Civil y Matrimonio Civil en el actual registro de datos, siempre habido problemas acerca de

	<p>la sistematización que han manejado los países para tener una data actualizada de datos.</p> <p>-Falta de actualización del estado civil y en el matrimonio civil y en la seguridad jurídica, la falta de actualizar datos lleva consigo, que al no estar correctamente registrado puede tener problemas en cuanto a bienes nos referíamos, ya que se pudo adquirir durante el matrimonio, pero ya se divorció.</p>
Objeto de la Investigación	Es el proceso de actualización autónoma en el registro de datos personales en trámites con entidades Públicas.
Objetivo General de la Investigación	Elaborar un proyecto legislativo para adicionar en el Código Civil Peruano de actualización automática en el registro de datos personales los trámites con entidades públicas relacionados al Estado Civil y el Matrimonio Civil de las personas, lo cual mejorara para la protección jurídica del tráfico.
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentar teóricamente el proceso de actualización autónoma en el registro de datos personales en trámites con entidades Públicas. 2. Determinar los antecedentes históricos, jurídicos y comparados del proceso de actualización autónoma en el registro de datos personales en trámites con entidades Públicas. 3. Diagnosticar el estado actual mediante encuesta. 4. Elaborar un proyecto legislativo del código civil peruano de actualización automática en el registro de datos personales en trámites con entidades públicas. 5. Corroborar mediante criterio de especialistas la propuesta.
Campo de la investigación	Está en la fundamentación teórica, jurídica y doctrinal del proyecto legislativo para adicionar en el Código Civil Peruano actualización automática en el registro de datos personales en trámites con entidades públicas con respecto al Estado Civil y el Matrimonio Civil de las personas.
Título de la Investigación	PROYECTO LEGISLATIVO DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO DE ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO DE DATOS PERSONALES EN TRÁMITES CON ENTIDADES PÚBLICAS, MEJORARÁ LA SEGURIDAD EN EL TRÁFICO

	JURÍDICO
Hipótesis	Si se elabora proyecto legislativo para adicionar en el código civil peruano actualización automática en el registro de datos personales en trámites con entidades públicas con respecto al estado civil y el matrimonio civil de las personas, entonces se mejorará la seguridad en el tráfico jurídico.
Variables	Variable independiente: Registro de personas Variable Dependiente: Seguridad jurídica

ANEXO 02 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICES	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
VI: Registro de datos personales	El registro es administrativo en relación con la autoridad nacional de protección de datos, que busca un registro nacional con diversificación.	Contiene información de la autoridad nacional sobre la protección de datos personales sobre el contenido de bases de datos personales, excepto en el caso del procedimiento administrativo actual.	Entidad	Medio de prueba	Investigación	cuestionario
VD: Seguridad Jurídica	Confirma que, si no hay seguridad jurídica, es en la convicción de la comunidad el alcance y la	Se basa en el concepto de seguridad jurídica, que corresponde al valor esencial de la	Principio del ordenamiento jurídico	Código Civil Derecho a la intimidad	Sistema acusatorio	cuestionario

	<p>importancia de las normas aplicables en la sociedad, los derechos, deberes y obligaciones resultantes y las consecuencias de las acciones y eventos causados por ellos. su validez</p>	<p>ley, y complementa y refuerza la idea de justicia para evitar la ineficacia y el contenido.</p>		<p>Habeas data.</p>		
--	---	--	--	---------------------	--	--

ANEXO 03 INSTRUMENTO

Mediante la encuesta aplicada a los Abogados civiles expertos y conocedores del tema se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada al trabajo de investigación para determinar la importancia de crear un sistema de actualización de datos eficiente, el será contrastado con la variable dependiente y la independiente, los datos recogidos serán sometidos a presiones porcentuales para ser presentados como averiguaciones en forma de cuadro, marque con una X, la opción que usted crea conveniente.

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

N ^a		TD	D	NA/ND	A	TA
		1	2	3	4	5
01	¿Considera que la inseguridad en el tráfico no jurídico produce falta de actualización de datos?					
02	¿Cree usted que la RENIEC es el Organismo público fundamental que se encargaría de la prevención de la inseguridad en el tráfico jurídico?					
03	¿Considera que la no indocumentación de la población y el desinterés de la misma hacen que no exista solución al problema planteado?					
04	¿Considera que al implementar la sistematización de datos se reduciría los errores e cuanto a los datos de estado civil llegando a una integración?					
05	¿Considera que el principio de impenetrabilidad guarda una relación registral con el Estado Civil de las personas en relación a la seguridad jurídica?					
06	¿Cree usted que las instituciones y organismos del gobierno central fueron creadas para ejercer control del estado civil del personal tanto de manera individual como especial?					
07	¿Es necesaria la creación de un organismo constitucional que se encarga especialmente de inscribir los hechos y actos de la capacidad de una persona y su estado civil?					
08	¿Considera que el sistema de registro civil es tan solo una fuente de datos personales?					
09	¿Está de acuerdo con que la actualización los datos del estado civil no solo depende de RENIEC sino también otro organizamos?					
10	¿Considera usted que RENIEC no debe sufrir cambios debido al avance tecnológico de los últimos años para no poder generar una inseguridad jurídica?					

ANEXO 04 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

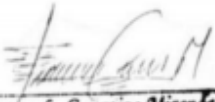
ANEXO N° 4 INSTRUMENTO DE VALIDACION NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS


1. NOMBRE DEL JUEZ		BETTY LEONOR GUARNIZO MIRANDA
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL
	GRADO ACADÉMICO	DOCTORADO
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	10 AÑOS
	CARGO	GERENTA DE ESTUDIO JURÍDICO GUARNIZO MIRANDA & ASOCIADOS
Título de la Investigación: PROYECTO LEGISLATIVO DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO DE ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO DE DATOS PERSONALES EN TRÁMITES CON ENTIDADES PÚBLICAS, MEJORARÁ LA SEGURIDAD EN EL TRÁFICO JURÍDICO		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Rázuri Ugáz Fabio Jair
3.2	PROGRAMA DE POSTGRADO	MAESTRIA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista () 2. Cuestionario (X) 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p>GENERAL</p> <p>Elaborar un proyecto legislativo para adicionar en el Código Civil Peruano de actualización automática en el registro de datos personales los trámites con entidades públicas relacionados al Estado Civil y el Matrimonio Civil de las personas, lo cual mejorara para la protección jurídica del tráfico.</p> <p>ESPECÍFICOS</p> 1. Fundamentar teóricamente el proceso de actualización autónoma en el registro de datos personales en trámites con entidades Públicas. 2. Determinar los antecedentes históricos, jurídicos y comparados del proceso de actualización autónoma en el registro de datos personales en trámites con entidades Públicas. 3. Diagnosticar el estado actual mediante encuesta. 4. Elaborar un proyecto legislativo del código civil peruano de actualización automática en el registro de datos personales en trámites con entidades públicas.

	5. Corroborar mediante criterio de especialistas la propuesta.	
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS		
N	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
01	<p>¿Considera que la inseguridad en el tráfico no jurídico produce falta de actualización de datos?</p> <p>a. Totalmente en desacuerdo b. Desacuerdo c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo d. De acuerdo e. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>NINGUNO</p>
02	<p>¿Cree usted que la RENIEC es el Organismo público fundamental que se encargaría de la prevención de la inseguridad en el tráfico jurídico?</p> <p>a. Totalmente en desacuerdo b. Desacuerdo c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo d. De acuerdo e. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>NINGUNO:</p>
03	<p>¿Considera que la no indocumentación de la población y el desinterés de la misma hacen que no exista solución al problema planteado?</p> <p>a. Totalmente en desacuerdo b. Desacuerdo c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo d. De acuerdo e. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>NINGUNO:</p>
04	<p>¿Considera que al implementar la sistematización de datos se reduciría los errores e cuanto a los datos de estado civil llegando a una integración?</p> <p>a. Totalmente en desacuerdo b. Desacuerdo c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo d. De acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>NINGUNO</p>

	e. Totalmente de acuerdo	
05	<p>¿Considera que el principio de impenetrabilidad guarda una relación registral con el Estado Civil de las personas en relación a la seguridad jurídica?</p> <p>a. Totalmente en desacuerdo b. Desacuerdo c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo d. De acuerdo e. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>NINGUNO</p>
06	<p>¿Cree usted que las instituciones y organismos del gobierno central fueron creadas para ejercer control del estado civil del personal tanto de manera individual como especial?</p> <p>a. Totalmente en desacuerdo b. Desacuerdo c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo d. De acuerdo e. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>NINGUNO</p>
07	<p>¿Es necesaria la creación de un organismo constitucional que se encarga especialmente de inscribir los hechos y actos de la capacidad de una persona y su estado civil?</p> <p>a. Totalmente en desacuerdo b. Desacuerdo c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo d. De acuerdo e. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>NINGUNO</p>
08	<p>¿Considera que el sistema de registro civil es tan solo una fuente de datos personales?</p> <p>a. Totalmente en desacuerdo b. Desacuerdo c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo d. De acuerdo e. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>NINGUNO</p>

09	<p>¿Está de acuerdo con que la actualización los datos del estado civil no solo depende de RENIEC sino también otro organizamos?</p> <p>a. Totalmente en desacuerdo b. Desacuerdo c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo d. De acuerdo e. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A(X) D()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>NINGUNO</p>
10	<p>¿Considera usted que RENIEC no debe sufrir cambios debido al avance tecnológico de los últimos años para no poder generar una inseguridad jurídica?</p> <p>a. Totalmente en desacuerdo b. Desacuerdo c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo d. De acuerdo e. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A(X) D()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>NINGUNO</p>
PROMEDIO OBTENIDO:		A(X) D():
<p>6 COMENTARIOS GENERALES</p> <p>PUEDE INICIAR LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO</p>		
<p>7 OBSERVACIONES</p> <p>NINGUNA</p>		




 Betty L. Guzmán Miranda
 ABOGADA
 REG. ICAL: 4525

Juez Experto

ANEXO 05 VALIDACIÓN DE APORTE PRACTICO

ESTIMADO MAGISTER:

Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la pertinencia en la aplicación del aporte práctico LEY PARA ACTUALIZAR DE MANERA AUTOMÁTICA LOS REGISTRO DE DATOS PERSONALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS, MEJORARA LA SEGURIDAD EN EL TRÁFICO JURÍDICO

DATOS DEL EXPERTO:

NOMBRE DEL EXPERTO	BETTY LEONOR GUARNIZO MIRANDA
PROFESION	ABOGADA
TITULO Y GRADO ACADEMICO	DOCTORADO
ESPECIALIDAD	DERECHO CIVIL
INSTITUCION EN DONDE LABORA	GUARNIZO MIRANDA & ASOCIADOS
CARGO	GERENTA

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:

TITULO DE LA INVESTIGACION	PROYECTO LEGISLATIVO DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO DE ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO DE DATOS PERSONALES EN TRÁMITES CON ENTIDADES PÚBLICAS, MEJORARÁ LA SEGURIDAD EN EL TRÁFICO JURÍDICO
LINEA DE INVESTIGACION	CIENCIAS JURÍDICAS
NOMBRE DEL TESISISTA	Rázuri Ugáz Fabio Jair
APORTE PRÁCTICO	LEY PARA ACTUALIZAR DE MANERA AUTOMÁTICA LOS REGISTRO DE DATOS PERSONALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS, MEJORARA LA SEGURIDAD EN EL TRÁFICO JURÍDICO

Novedad científica del aporte práctico.

Muy Adecuada	Bastante Adecuada	Adecuada	Poco Adecuada	No Adecuada
(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
X				

Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.

Muy Adecuada	Bastante Adecuada	Adecuada	Poco Adecuada	No Adecuada
(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
X				

Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.

Muy Adecuada	Bastante Adecuada	Adecuada	Poco Adecuada	No Adecuada
(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
X				

Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.

Muy Adecuada	Bastante Adecuada	Adecuada	Poco Adecuada	No Adecuada
(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
X				

Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.

Muy Adecuada	Bastante Adecuada	Adecuada	Poco Adecuada	No Adecuada
(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
	X			

Posibilidades de aplicación del aporte práctico.

Muy Adecuada	Bastante Adecuada	Adecuada	Poco Adecuada	No Adecuada
(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
	X			


Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

Significación práctica del aporte.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

Observaciones generales: NINGUNA



Betty L. Guarnizo Miranda
ABOGADA
REG. ICAL: 4525

ANEXO 06 CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución: Universidad Señor de Sipán

Investigador: Rázuri Ugáz Fabio Jair

Título: PROYECTO LEGISLATIVO DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO DE ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO DE DATOS PERSONALES EN TRÁMITES CON ENTIDADES PÚBLICAS, MEJORARÁ LA SEGURIDAD EN EL TRÁFICO JURÍDICO.

Yo, Betty Leonor Guarnizo Miranda, identificada con DNI 16761677, DECLARO:

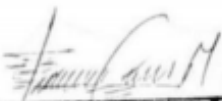
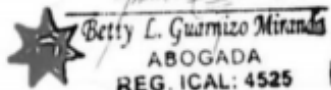
Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación (especificar el nombre), así como en qué consiste mi participación.

Estos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respeto a mi intimidad, manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podré ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la Entrevista/Encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación (especificar los objetivos de la investigación).

Las entrevistas serán grabadas y de grabadas fielmente (sólo en caso de entrevistas; sino omita este párrafo).

Chiclayo, 28 de marzo del 2019

Betty L. Guarnizo Miranda
ABOGADA
REG. ICAL: 4525

FIRMA

DNI:16761677